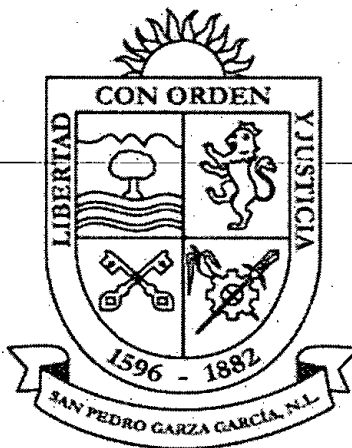




Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024-2027
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 – 2027



2024 - 2027

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026

SAN PEDRO GARZA GARCÍA



2024 - 2027

Oficio SA/DG/845/2026
San Pedro Garza García, N.L., a 25 de febrero de 2026

C. Rafael Serna Sánchez
Secretario de Finanzas y Tesorería
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, me permito informarle que, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 24 de febrero de 2026, el Republicano Ayuntamiento aprobó lo siguiente:

ASUNTO	VOTACION
Dictamen Número CHPM 2024-2027/010-2026/Primera Modificación al Presupuesto de Egresos.	Aprobado por mayoría con 10 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.
Dictamen Número CHPM 2024-2027/011-2026/Convenio.	Aprobado por unanimidad con 14 votos.

De la misma manera, le comento que en esta fecha se envió por medio del correo institucional de este Municipio, el asunto antes referido.

Hago de su conocimiento lo anterior, para los efectos y trámites legales a que haya lugar, sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Félix Rocha Esquivel
Director de Gobierno

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



2024 -- 2027

Oficio SA/071/2026
San Pedro Garza García, N.L., a 02 de marzo de 2026

C. Responsable del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León
Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal Sustituto, Lic. Mauricio Farah Giacoman, y con fundamento en los artículos 24 fracción I y 26 inciso b) fracción XX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y el diverso 10 fracción VI de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, me permito solicitarle la **publicación** del dictamen aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada el 24 de febrero de 2026.

Dictamen:

1. Dictamen número CHPM 2024-2027/010-2026/Primera Modificación al Presupuesto de Egresos

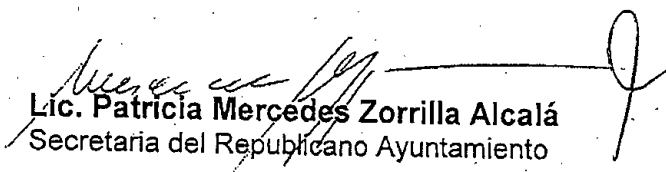
Para lo cual se anexa al presente:

1. Documento electrónico en los formatos Word y PDF, de la publicación solicitada.
2. Original de la constancia firmada por el C. Presidente Municipal Sustituto, Lic. Mauricio Farah Giacoman, y la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, Lic. Patricia Mercedes Zorrilla Alcalá, referente al dictamen descrito en el presente oficio.
3. Copia certificada de los acuerdos relacionados con el dictamen referido.
4. Constancia expedida por la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, Lic. Patricia Mercedes Zorrilla Alcalá, que contiene extracto del acta de la sesión en donde se aprobaron los documentos antes descritos.

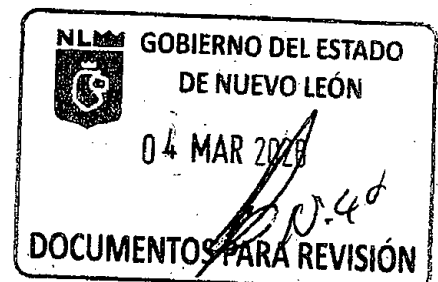
Lo anterior, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Sin otro asunto de momento, le reitero las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente.


Lic. Patricia Mercedes Zorrilla Alcalá
Secretaria del Republicano Ayuntamiento

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**





DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/010-2026/Primera Modificación al Presupuesto de Egresos

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFYT-1089/2026 de fecha 17-dieciséis de febrero de 2026-dos mil veintiséis, rubricado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación, discusión y dictamen, documentos relativos al Proyecto de Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Segunda Sesión Ordinaria del mes de noviembre de 2025-dos mil veinticinco, celebrada el 25-veinticinco de noviembre de 2025-dos mil veinticinco, este Republicano Ayuntamiento aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis por un monto de \$4,952,023,798.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta y dos millones veintitrés mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), mismo que fue publicado mediante el Decreto Número 176 en el Periódico Oficial del Estado del 29-veintinueve de enero de 2026-dos mil veintiséis.

SEGUNDO. En la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre de 2025-dos mil veinticinco, celebrada el 16-dieciséis de diciembre de 2025-dos mil veinticinco, este Republicano Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis por un monto de \$6,137,023,798.00 (Seis mil ciento treinta y siete millones veintitrés mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), que incluía el monto del Presupuesto de Ingresos para el 2026-dos mil veintiséis de \$4,952,023,798.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta y dos millones veintitrés mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), así como la estimación de saldos finales del ejercicio 2025-dos mil veinticinco por un monto de \$1,185,000,000.00 (Mil ciento ochenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. En la Segunda Sesión Ordinaria del mes de enero de 2026-dos mil veintiséis, celebrada el 27-veintisiete de enero de 2026-dos mil veintiséis, se presentó el Informe de Avance correspondiente al Cuarto Trimestre de 2025-dos mil veinticinco, en el que se mostraba la disponibilidad final al cierre del ejercicio 2025-dos mil veinticinco que ascendía a \$1,449,900,099.00 (Un mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones novecientos mil noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), muy superiores a los saldos estimados en el Presupuesto de Egresos original de ese ejercicio, y dentro de los cuales se encontraban \$16,484,448.26 (Dieciséis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.) derivados de las aportaciones realizadas por particulares para llevar a cabo la remodelación del Parque Rufino Tamayo, así como los rendimientos bancarios de los mismos al cierre del ejercicio 2025-dos mil veinticinco.



2024-2027.

CUARTO. En el Periódico Oficial del Estado del día 30-treinta de enero de 2026-dos mil veintiséis, se publicaron los montos a distribuir por Participaciones Federales durante 2026-dos mil veintiséis entre los Municipios del Estado de Nuevo León, siendo que al municipio de San Pedro Garza García le corresponderán \$1,996,767,009.00 (Un mil novecientos noventa y seis millones setecientos sesenta y siete mil nueve pesos 00/100 M.N.), que comparados contra los \$1,899,470,191.93 (Un mil ochocientos noventa y nueve millones cuatrocientos setenta mil ciento noventa y un pesos 93/100 M.N.), resulta en un ingreso estimado adicional de \$97,296,817.07 (Noventa y siete millones doscientos noventa y seis mil ochocientos diecisiete pesos 07/100 M.N.), según se muestra en la siguiente tabla:

Fondo	Aprobado en Presupuesto de Ingresos POE 29/01/2026	Pública Distribución POE 30/01/2026	Variación	%
Fondo General	1,386,794,439.16	1,485,679,074.00	98,884,634.84	7.1%
Fondo Fomento Municipal (70% + 30%)	254,947,753.52	268,899,911.00	13,952,157.48	5.5%
IEPS	43,525,898.57	43,896,555.00	370,656.43	0.9%
Fondo Fiscalización	86,321,356.32	73,970,707.00	-12,350,649.32	-14.3%
ISAN (Incluye Fondo Compensatorio)	62,733,291.33	51,961,883.00	-10,771,408.33	-17.2%
IEPS Gasolina y Diesel	16,360,179.76	20,036,594.00	3,676,414.24	22.5%
ISR Bienes Inmuebles	48,787,273.27	52,322,285.00	3,535,011.73	7.2%
	1,899,470,191.93	1,996,767,009.00	97,296,817.07	5.1%

QUINTO. De acuerdo a lo mencionado en los Antecedentes anteriores, la disponibilidad quedaría de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Variación	Propuesta Financiamiento La Modificación
Provenientes del Presupuesto de Ingresos:				
Por Ingresos Propios	\$ 2,431,192,582.00	\$ 2,431,192,582.00	\$ -	\$ 2,431,192,582.00
Por Participaciones Federales	1,899,470,191.93	1,996,767,009.00	97,296,817.07	1,996,767,009.00
Por Aportaciones Federales	153,079,121.59	153,079,121.59	-	153,079,121.59
Por Participaciones y Aportaciones Estatales	468,281,902.48	468,281,902.48	-	468,281,902.48
Sub Total Presupuesto de Ingresos	4,952,023,798.00	5,049,320,615.07	97,296,817.07	5,049,320,615.07
Por Saldos Iniciales	1,185,000,000.00	1,449,900,099.00	264,900,099.00	1,317,064,414.99
Disponibilidad de Recursos	\$ 6,137,023,798.00	\$ 6,499,220,714.07	\$ 362,196,916.07	\$ 6,365,385,030.06

SEXTO. Para la elaboración del Proyecto Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis, se tomaron como base los siguientes elementos:

- Los indicadores económicos de México (Producto Interno Bruto (PIB), Inflación, Tipo de Cambio y Tasas de Interés) que estimó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para 2026-dos mil veintiséis.
- El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 así como los distintos Programas Presupuestales establecidos para el seguimiento de sus metas y objetivos.
- La estructura orgánica del Gobierno Municipal para el año 2026-dos mil veintiséis.



4. Lo establecido en las diferentes Leyes, Reglamentos y demás normativa aplicable a los Presupuestos de Egresos de Gobiernos Locales.

SÉPTIMO. La Secretaría de Finanzas y Tesorería, en coordinación con la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial y con la Dirección de Gobierno para Resultados, llevó a cabo el desarrollo de los trabajos que le permitieron a cada Dependencia Municipal plasmar sus necesidades operativas y proyectos estratégicos en archivos previamente generados para ello, a través de los cuales se pudieron cuantificar por dependencia y por capítulo de gasto cada uno de los rubros del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026-dos mil veintiséis, sobresaliendo un enfoque de Inversión en materia de Obra Pública, particularmente en Obras para mejorar la vialidad en el Municipio, las cuales quedarán plasmadas en el Programa Anual de Obra Pública 2026-dos mil veintiséis, que para tal efecto, autorice este Republicano Ayuntamiento, sin embargo, por cuestiones de disponibilidad presupuestaria, diversos proyectos se tuvieron que ajustar, por lo cual se estarían considerando dentro del presente proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

- Refrendo y Ampliación de las transferencias al Organismo San Pedro Parques por las obras de remodelación del Parque Rufino Tamayo por un monto de \$32,918,993.94 (Treinta y dos millones novecientos dieciocho mil novecientos noventa y tres pesos 94/100 M.N.).
- Refrendo y Ampliación de la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida, particularmente por la cobertura de consultorios de la Dirección de Salud por un monto de \$17,507,000.00 (Diecisiete millones quinientos siete mil pesos 00/100 M.N.).
- Refrendo y Ampliación de la Secretaría de Seguridad Pública en materia de Arrendamiento de Unidades, Servidores de Respaldo y Plataformas de Seguridad por un monto de \$178,935,238.12 (Ciento setenta y ocho millones novecientos treinta y cinco mil doscientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.).
- Además de lo anterior, existen movimientos presupuestales entre cuentas de las dependencias que reflejan el quehacer diario de cada una de ellas, sin que estos movimientos afecten el monto previamente autorizado.

OCTAVO. En resumen, el Proyecto de Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026-dos mil veintiséis asciende a \$6,366,385,030.06 (Seis mil trescientos sesenta y seis millones trescientos ochenta y cinco mil treinta pesos 06/100 m.n.), distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO DE GASTO:

Capítulo de Gasto	Presupuesto 2026	Propuesta 1ª Modificación	Variación
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,815,000,000.00	\$ 1,815,000,000.00	-\$ 0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	493,268,651.83	493,919,669.85	651,018.00
SERVICIOS GENERALES	1,619,725,250.75	1,730,130,007.94	110,404,757.19
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	737,535,173.93	770,349,804.07	32,814,628.14
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	161,841,887.46	247,432,696.20	85,490,828.74
INVERSIÓN PÚBLICA	1,300,000,000.00	1,300,000,000.00	-
DEUDA PÚBLICA	9,552,852.00	9,552,852.00	-
Total general	\$ 6,137,023,798.00	\$ 6,366,385,030.06	\$ 229,361,232.06



2024-2027

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO:

Clasificación por Tipo de Gasto	Presupuesto 2026	Propuesta 1a Modificación	Variación
GASTO CORRIENTE	\$ 4,403,442,984.20	\$ 4,547,314,630.88	\$ 143,871,946.88
GASTO DE CAPITAL	1,461,941,867.48	1,547,432,898.20	85,490,826.74
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS:	9,552,852.00	9,552,852.00	
PENSIONES Y JUBILACIONES:	262,086,394.34	262,084,850.98	-1,543.38
PARTICIPACIONES			
Total general	\$ 6,137,023,798.00	\$ 6,368,385,030.06	\$ 231,361,232.06

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO (COG):

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			
	Presupuesto 2026	Propuesta 1a Modificación	Variación
CAPÍTULO 1000: Servicios Personales	\$ 1,815,000,000.00	\$ 1,815,000,000.00	\$ 0.00
1100: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 880,155,334.62	\$ 880,155,334.62	\$ 0.16
1200: Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 124,956,694.38	\$ 124,956,694.38	\$ 0.02
1300: Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 315,401,309.57	\$ 315,401,309.51	\$ -0.06
1400: Seguridad social	\$ 128,839,496.09	\$ 128,839,496.09	\$ 0.06
1500: Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 359,749,194.35	\$ 359,749,194.62	\$ 0.27
1600: Provisiones			
1700: Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 5,897,971.02	\$ 5,897,971.00	\$ -0.02
CAPÍTULO 2000: Materiales y Suministros	\$ 1,489,268,631.85	\$ 1,489,268,631.85	\$ 0.00
2100: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 14,431,421.78	\$ 14,469,813.78	\$ 38,392.00
2200: Alimentos y Utensilios	\$ 27,468,914.12	\$ 27,690,170.60	\$ 221,256.48
2300: Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización			
2400: Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 120,369,412.56	\$ 120,438,284.55	\$ 68,871.99
2500: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 116,624,277.40	\$ 116,624,277.43	\$ 0.03
2600: Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	\$ 136,623,975.46	\$ 136,623,975.46	\$ 0.00
2700: Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 39,441,711.58	\$ 39,281,563.09	\$ -160,148.49
2800: Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 1,963,017.07	\$ 1,963,017.07	\$ 0.00
2900: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 36,345,921.87	\$ 36,828,567.87	\$ 482,646.00
CAPÍTULO 3000: Servicios Generales	\$ 1,639,775,250.75	\$ 1,730,130,007.94	\$ 90,354,757.19
3100: Servicios Básicos	\$ 103,199,103.22	\$ 103,199,103.29	\$ 0.07
3200: Servicios de Arrendamiento	\$ 379,322,768.42	\$ 473,052,944.57	\$ 93,730,176.15
3300: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 422,931,534.28	\$ 440,428,476.25	\$ 17,496,941.97
3400: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 48,642,536.17	\$ 48,642,536.16	\$ -0.01
3500: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 548,006,745.86	\$ 547,147,284.83	\$ -859,461.03
3600: Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 18,765,330.20	\$ 18,889,330.20	\$ 124,000.00
3700: Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 4,459,677.14	\$ 4,578,777.15	\$ 119,100.01
3800: Servicios Oficiales	\$ 14,769,859.11	\$ 14,563,859.11	\$ -206,000.00
3900: Otros Servicios Generales	\$ 79,627,696.35	\$ 79,627,696.38	\$ 0.03
CAPÍTULO 4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 787,535,175.91	\$ 770,549,804.07	\$ -16,985,371.84
4100: Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 313,358,141.80	\$ 346,172,769.94	\$ 32,814,628.14
4200: Transferencias al Resto del Sector Público			
4300: Subsidios y Subvenciones			
4400: Ayudas Sociales	\$ 164,941,629.67	\$ 164,941,629.67	\$ 0.00
4500: Pensiones y Jubilaciones	\$ 259,235,404.46	\$ 259,235,404.46	\$ 0.00
4600: Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			
4700: Transferencias a la Seguridad Social			
4800: Donativos			
4900: Transferencias al Exterior			
CAPÍTULO 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,241,941,867.48	\$ 1,247,432,898.20	\$ 5,490,826.74
5100: Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 49,249,875.95	\$ 97,279,088.44	\$ 48,029,212.49
5200: Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 12,611,026.00	\$ 12,879,505.00	\$ 268,479.00
5300: Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 2,347,579.00	\$ 2,347,579.00	\$ 0.00
5400: Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 4,763,944.45	\$ 4,763,944.45	\$ 0.00
5500: Equipo de defensa y seguridad	\$ 10,000,000.00	\$ 48,627,616.25	\$ 38,627,616.25
5600: Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 18,436,226.35	\$ 20,001,747.36	\$ 1,565,521.00
5700: Activos Biológicos			
5800: Bienes Inmuebles	\$ 49,719,431.90	\$ 49,719,431.90	\$ 0.00
5900: Activos Intangibles	\$ 13,813,783.79	\$ 13,813,783.79	\$ 0.00
CAPÍTULO 6000: Inversión Pública	\$ 1,300,000,000.00	\$ 1,300,000,000.00	\$ 0.00
6100: Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 1,263,097,275.53	\$ 1,221,925,394.53	\$ -41,171,881.00
6200: Obra Pública en Bienes Propios	\$ 36,902,724.47	\$ 78,074,605.47	\$ 41,171,881.00
6300: Proyectos Productivos y Acciones de Fomento			
CAPÍTULO 8000: Deuda Pública	\$ 9,552,852.00	\$ 9,552,852.00	\$ 0.00
9100: Amortización de la Deuda Pública	\$ 8,553,535.00	\$ 8,553,535.00	\$ 0.00
9200: Intereses de la Deuda Pública	\$ 997,317.00	\$ 997,317.00	\$ 0.00
9300: Comisiones de la Deuda Pública			
9400: Gastos de la Deuda Pública			
9500: Costo por Coberturas			
9600: Apoyos Financieros			
9900: Adeudos de Ejercidos Fiscales Anteriores (ADEFAS)			
Total general	\$ 6,137,023,798.00	\$ 6,368,385,030.06	\$ 231,361,232.06

NOTA: Las tablas que se presentan en el presente documento, y en el Anexo al mismo, pueden tener variaciones en sus operaciones aritméticas por el redondeo de sus operaciones.



2024-2027

NOVENO. Como parte integral del presente Dictamen, se presenta un Anexo con información detallada que como tal, forma parte de este documento y que ha servido para el análisis y cumplimiento de la normatividad aplicable a la presentación y aprobación en su caso, del Proyecto de Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026-dos mil veintiséis.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracciones II y IV, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1, penúltimo y último párrafo, 165 primer y segundo párrafo y 166 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a) y c), 38, 39 y 40 fracción II, 42 y 43 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; 29, 30, 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, inciso b) y e), 40 y 58 primer párrafo, del *Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

SEGUNDA. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV, penúltimo párrafo y 127 fracciones I y V de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 96 fracción X y 177, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; 33 fracción III, incisos c) y m), 100 fracciones VII, XVI y XX, 153, 156, 176, y del 178 al 186, de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; y 28 apartado b), fracciones III, XI y XIII, del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro, Garza García, Nuevo León*, que esencialmente establecen: Los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar desde el 1-uno de enero hasta el 31-treinta y uno de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, así como los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares. Asimismo, el Presupuesto de Egresos será el que regule el Gasto Público Municipal, conforme a las asignaciones de partidas y calendarización de sus ejercicios, sujetándose a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, así como las erogaciones a ejercer por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, y pago de pasivos a deuda pública.

TERCERA. En la determinación e integración del Proyecto de Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis, se observó lo dispuesto en los artículos 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18 y 21, de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*.

CUARTA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, dentro del ANEXO que se acompaña a este instrumento se incluyen, entre otros, formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con el objeto de armonizar la información contenida en el Proyecto de Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis.



QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en el Considerando Primero; con apoyo en los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo al Cuarto, así como, de lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este Dictamen; en la sesión celebrada el 19-diecinueve de febrero de 2026-dos mil veintiséis, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, discusión y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido POSITIVO, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León el Proyecto de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2026-dos mil veintiséis, para quedar en un monto de \$6,366,385,030.06 (Seis mil trescientos sesenta y seis millones trescientos ochenta y cinco mil treinta pesos 06/100 m.n.), cuya distribución se muestra en el Antecedente Octavo del presente Dictamen, así como en el Anexo al mismo que forma parte integral del presente documento.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*, y 29, 40 fracción IV y 58 primer párrafo del *Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León*, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis, para quedar en un monto de \$6,366,385,030.06 (Seis mil trescientos sesenta y seis millones trescientos ochenta y cinco mil treinta pesos 06/100 m.n.), cuya distribución se muestra en el Antecedente Octavo y en el Anexo que forma parte integral del presente Dictamen, de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos.

SEGUNDO. La vigencia del presente Acuerdo aplicará para el periodo comprendido del 01-primer de enero de 2026-dos mil veintiséis al 31-treinta y uno de diciembre de 2026-dos mil veintiséis, de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen y su Anexo, en la Gaceta Municipal, adicionalmente, y de acuerdo a la disponibilidad de sus oficinas, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Apartado A, fracción XII, 64, 65 y 66 fracción IV, 98 fracción XIX y 222, tercer párrafo de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; 109 fracción IV, del *Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

CUARTO. Notifíquese a la Secretaría General y a la Dirección de Gobierno para Resultados para que, en conjunto con las áreas y dependencias involucradas en la presente modificación presupuestal, se lleven a cabo los ajustes a las metas programadas en los programas presupuestarios que se modifiquen, mismas que deberán ser informadas en la Cuenta Pública del presente ejercicio.

QUINTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería y al C. Director de Egresos,

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



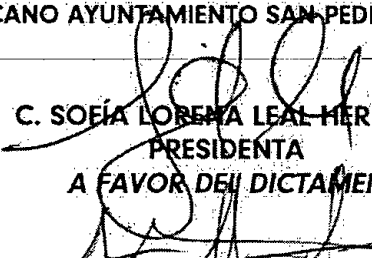
todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

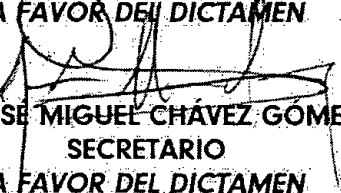
SÉPTIMO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de febrero de 2026

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN


C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTA

A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
SECRETARIO

A FAVOR DEL DICTAMEN

C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL
AUSENTE AL MOMENTO DE SU VOTACIÓN

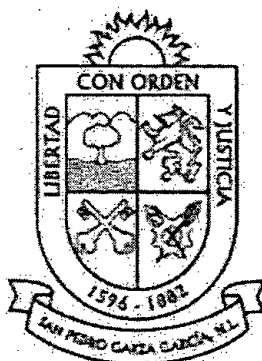

C. MARINA ZÚNIGA ROMERO
VOCAL

A FAVOR DEL DICTAMEN


C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL

ABSTENCIÓN

Última hoja del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/010-2026/Primera Modificación al Presupuesto de Egresos



2024 — 2027

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026

Anexo

Correspondiente al Dictamen Número
**CHPM 2024-2027/010-2026/Primera Modificación al
Presupuesto de Egresos**

(54 fojas útiles)



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024-2027
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 — 2027

INDICE

	Pag.
I. Disposiciones Generales	3
II. Criterios Generales de Formulación	5
III. Ingresos	8
a) Clasificación por Fuente de Financiamiento	8
IV. Egresos	10
a) Clasificación por Tipo de Gasto	11
b) Clasificación por Objeto de Gasto	12
c) Clasificación Administrativa	13
d) Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad/Función/Subfunción)	14
e) Otras clasificaciones por entidades municipales, paraestatales y organismos	15
V. Recursos Humanos	16
a) Analítico de Plazas y Tabulador de Sueldos y Salarios	16
VI. Deuda Pública	46
VII. Formatos de los Criterios de la Ley de Disciplina Financiera (7 y 8)	47
VIII. Inversiones de Obra Pública	50
IX. Inversiones de Activo Fijo	50
X. Glosario	51



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024-2027
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 — 2027

I. Disposiciones Generales

La Secretaría de Finanzas y Tesorería presenta ante el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, el Proyecto de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, correspondiente a la Administración Municipal 2024-2027.

En la ejecución del gasto público se considera como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Tesorería y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

El ejercicio del presupuesto se apega a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

- I. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- II. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- III. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

La información de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026 ha sido:

I. Presentada, analizada y aprobada por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y por el Republicano Ayuntamiento.

II. El nivel mínimo de desagregación se hizo con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Secretaría de Finanzas y Tesorería garantiza que toda la información presupuestaria de ingresos y de egresos cumplen con la normatividad aplicable.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente documento cumplen con las disposiciones, requisitos y disponibilidad en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.



La Secretaría de Finanzas y Tesorería reportará en los Informes de Avance de Gestión Financiera Trimestrales y Cuenta Pública, la situación económica, las finanzas públicas, deuda pública, el desglose de los proyectos de inversión, la evolución de las erogaciones de acuerdo a los objetivos y metas del Plan de Municipal de Desarrollo.

El presente documento tiene por objeto presentar la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2026 de conformidad con la siguiente normatividad:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
 - a) Artículo 115 fracción IV, penúltimo párrafo
 - b) Artículo 127 fracciones I y V
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás disposiciones aplicables a la materia
4. Ley de Coordinación Fiscal
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículos 96, fracción X y 177
7. Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Artículos, 100, fracciones VII, XVI y XX, 153, 176 y del 178 al 186
8. Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios
9. Ley de Fiscalización Superior del Estado
10. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
11. Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León
12. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, Artículo 28, apartado b), fracciones III y XI



II. Criterios Generales de Formulación

Para la elaboración del Proyecto de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis, se tomó en cuenta lo establecido en los artículos 178 a 181 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás normativa aplicable, tomando como base los siguientes elementos:

1. El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
2. La Estructura Orgánica del Gobierno Municipal para el año 2026.
3. El comportamiento de los proyectos y programas definidos para el presente ejercicio.
4. Los recursos adicionales a los previstos inicialmente para el Presupuesto de Egresos 2026.

Para la elaboración del Proyecto de Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, en resumen, se tomó como fuente de financiamiento la siguiente disponibilidad de recursos:

Concepto	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Variación	Propuesta Financiamiento la Modificación
Provenientes del Presupuesto de Ingresos:				
Por Ingresos Propios	\$ 2,431,192,582.00	\$ 2,431,192,582.00	\$ -	\$ 2,431,192,582.00
Por Participaciones Federales	1,899,470,191.93	1,996,767,009.00	97,296,817.07	1,996,767,009.00
Por Aportaciones Federales	153,079,121.59	153,079,121.59	-	153,079,121.59
Por Participaciones y Aportaciones Estatales	468,281,902.48	468,281,902.48	-	468,281,902.48
Sub-Total Presupuesto de Ingresos	4,952,023,798.00	5,049,320,615.07	97,296,817.07	5,049,320,615.07
Por Saldos Iniciales	1,185,000,000.00	1,449,900,099.00	264,900,099.00	1,317,064,414.99
Disponibilidad de Recursos:	\$ 6,137,023,798.00	\$ 6,499,220,714.07	\$ 362,196,916.07	\$ 6,366,385,030.06



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024-2027
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 — 2027

Criterios para realizar los incrementos salariales

Se consideran las premisas básicas que se manejan en el documento de Criterios Generales de Política Económica del Gobierno Federal, así como lo plasmado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Criterios para la reasignación del gasto público

Conforme a las necesidades de la población se van generando nuevos proyectos que requieren presupuesto.

Criterios para aprobar subsidios

Con fecha el 8 de octubre de 2024 en la primera sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2024-2027, mediante dictamen número CHPM2024-2027/001/2024/otorgamiento de subsidios, fueron aprobados las bases de subsidios que podrán aplicarse durante la Administración en curso y publicados en octubre de 2024 en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, N.L.; en fecha 25 de noviembre de 2025 en la segunda sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento, mediante dictamen CHPM2024-2027/040/2025/adición a las bases, fue aprobada la modificación por adición a las referidas bases de subsidio.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal será la única facultada para cualquier subsidio adicional a los previstos en las bases antes mencionadas, considerando las condiciones económicas de los contribuyentes, así como la gravedad del asunto.

Criterios para la administración y gasto excedente

Los ingresos excedentes se aplican conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF).

Criterios para la administración y gasto de ahorros/economías

La administración de los ahorros y/o economías se basa en las prioridades que establece el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) y en base a los programas, planes y proyectos del Plan Municipal de Desarrollo.

4



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024-2027
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024.- 2027

Topes en montos para Asignación Directa, Invitación y Licitación Pública, de acuerdo a la última Ley de Egresos del Estado de Nuevo León publicada.

Se aplica lo estipulado en los Artículos 76 y 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 76. Para efectos del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, las obras que podrán realizar los Entes Públicos y las Entidades durante el año de 2025, se sujetarán a las siguientes bases:

- I. Tratándose de obras cuyo monto máximo sea hasta 4,012.5 cuotas, éstas podrán ser asignadas directamente por la Dependencia o Entidad ejecutora.
- II. Cuando el monto de las obras sea superior a 4,012.5 cuotas y hasta 34,097 cuotas, podrán adjudicarse mediante invitación a cuando menos cinco personas.
- III. Para obras cuyo monto sea superior a 34,097 cuotas, deberán adjudicarse mediante convocatoria pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 77. Para los efectos previstos por los artículos 25, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se observará lo siguiente:

- I. Se contratará directamente cuando su monto no exceda de 2,400 cuotas.
- II. Se contratará directamente mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, cuando su monto sea superior al señalado en la fracción I, pero no exceda de 14,400 cuotas.
- III. Se contratará mediante concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, cuando su monto sea superior al señalado en la fracción II, pero no exceda de 24,000 cuotas.
- IV. Se contratará mediante convocatoria pública que se dará a conocer en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, así como un resumen en el Periódico Oficial del Estado y por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, cuando su monto exceda de 24,000 cuotas, debiendo cumplirse además con los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



V. Se podrá contratar a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, como procedimiento opcional en medios electrónicos, independientemente del monto de su valor de contratación.

Los Entes Públicos y las Entidades podrán enajenar bienes muebles sin sujetarse a licitación pública y en forma directa, cuando su monto no exceda de 2,400 cuotas.

Para los efectos del artículo 110 de la Ley de Administración Financiera para el Estado, el monto por el cual se podrán vender bienes inmuebles sin necesidad de licitación pública es de 48,000 cuotas. Si el avalúo excede de dicha cantidad deberá hacerse en licitación pública.

III. Ingresos

La forma en que se integran los ingresos del Municipio en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

a). Clasificación por Fuente de Financiamiento

(Miles de Pesos)

Categoría	Presupuesto 2026
Recursos Fiscales	\$ 2,375,765,163
Financiamientos Internos	-
Recursos Federales	2,282,352,748
Recursos Estatales	293,905,888
Financiamientos Externos	-
Otros Recursos	-
Total	\$ 4,952,023,798



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024-2027
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

Los Ingresos por fondos de participaciones que conforman el Ramo 28, según la información publicada en el Periódico Oficial del Estado, el Municipio de San Pedro Garza García recibiría montos superiores a lo estimado inicialmente, según se muestra en la siguiente tabla:

Participaciones Federales	Concepto	Importe
Ramo 28	Fondo General de Participaciones	\$ 1,386,794,439
	Fondo de Compensación del Impuesto de Automóviles-Nuevos (ISAN)	62,733,291
	Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios (IEPS)	43,525,899
	Fondo de Fomento Municipal	254,947,754
	Fondo de Fiscalización	86,321,356
	Recadación de Venta Gasolina y Diésel	16,360,180
	Fondo de Extracción de Hidráulicos	-
	ISR por Enajenación de Bienes	48,787,273
	Subtotal	1,899,470,192
	Part. Ley Gral. Coord. Fiscal (Dev (ISR)	229,803,434
	Subtotal de Participaciones Federales	\$ 2,129,273,626

Aportaciones Federales	Concepto	Importe
(Ramo33)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FISM)	\$ 8,657,034
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM)	144,422,088
	Subtotal de Aportaciones Federales	\$ 153,079,122

Participaciones Estatales	Concepto	Importe
	Participaciones	\$ 62,270,868
	Subtotal de Participaciones Estatales	\$ 62,270,868

Aportaciones Estatales	Concepto	Importe
	Fondo de Desarrollo Municipal	\$ 54,122,189
	Aportación para el Impuesto del 3% sobre nómina	37,407,068
	Fondo de Seguridad para los Municipios	18,901,855
	Fondo Descentralizados Seguridad ISN	121,203,908
	Otros	-
	Subtotal Aportaciones Estatales	231,635,020
Total, de Participaciones y Aportaciones Estatales y Federales		\$ 2,576,258,635



Las ministraciones de recursos federales se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

El 31-treinta y uno de Enero de 2026-dos mil veintiséis, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, el calendario, fórmulas, porcentajes y montos estimados de las Participaciones Federales para el presente ejercicio, existiendo una variación favorable para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de \$97,296,817.07 (Noventa y siete millones doscientos noventa y seis mil ochocientos diecisiete pesos 07/100 M.N.), con respecto a la estimación autorizada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el Presupuesto de Ingresos para el 2026-dos mil veintiséis, lo cual se puede observar en la siguiente tabla:

Fondo	Aprobado en Presupuesto de Ingresos POE 29/01/2026	Publicación Distribución	Variación	%
Fondo General	1,386,794,439.16	1,485,679,074.00	98,884,634.84	7.1%
Fondo Fomento Municipal (70% + 30%)	254,947,753.52	268,899,911.00	13,952,157.48	5.5%
IEPS	43,525,898.57	43,896,555.00	370,656.43	0.9%
Fondo Fiscalización	86,321,356.32	73,970,707.00	12,350,649.32	-14.3%
ISAN (Incluye Fondo Compensatorio)	62,733,291.33	51,961,883.00	10,771,408.33	-17.2%
IEPS Gasolina y Diesel	16,360,179.76	20,036,594.00	3,676,414.24	22.5%
ISR Bienes Inmuebles	48,787,273.27	52,322,285.00	3,535,011.73	7.2%
	1,899,470,191.93	1,996,767,009.00	97,296,817.07	5.1%

IV. EGRESOS

El Presupuesto 2026 incluye una fuerte inversión en los programas y proyectos de Obra Pública, Servicios Públicos, Seguridad Pública y de Obra Asistencial tendientes a mejorar las condiciones de vida de los Ciudadanos.

Además, para dar cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se seguirán impulsando los siguientes Ejes.

- I. San Pedro seguro y en paz
- II. San Pedro próspero e incluyente



III. San Pedro ordenado y sustentable

IV. San Pedro innovador y eficiente

Para esta Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 se contemplaron cubrir diversas necesidades relacionadas con:

Refrendo y Ampliación de las transferencias al Organismo San Pedro Parques por las obras de remodelación del Parque Rufino Tamayo por un monto de \$32,918,993.94 (Treinta y dos millones novecientos dieciocho mil novecientos noventa y tres pesos 94/100 m.n.).

Refrendo y Ampliación de la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida, particularmente por la cobertura de consultorios de la Dirección de Salud por un monto de \$17,507,000.00 (Diecisiete millones quinientos siete mil pesos 00/100 m.n.).

Refrendo y Ampliación de la Secretaría de Seguridad Pública en materia de Arrendamiento de Unidades, Servidores de Respaldo y Plataformas de Seguridad por un monto de \$178,935,238.12 (Ciento setenta y ocho millones novecientos treinta y cinco mil doscientos treinta y ocho pesos 12/100 m.n.).

Además de lo anterior, existen movimientos presupuestales entre cuentas de las dependencias que reflejan el quehacer diario de cada una de ellas, sin que estos movimientos afecten el monto previamente autorizado.

La Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

a) Clasificación por Tipo de Gasto

Capítulo de Gasto	Presupuesto 2026	Propuesta 1a Modificación	Variación
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,815,000,000.00	\$ 1,815,000,000.00	\$ 0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	493,268,651.85	493,919,669.85	651,018.00
SERVICIOS GENERALES	1,619,725,250.75	1,730,130,007.94	110,404,757.19
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	737,535,175.93	770,349,804.07	32,814,628.14
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	161,941,867.46	247,432,696.20	85,490,828.74
INVERSIÓN PÚBLICA	1,300,000,000.00	1,300,000,000.00	-
DEUDA PÚBLICA	9,552,852.00	9,552,852.00	-
Total general	\$ 6,137,023,798.00	\$ 6,366,385,030.06	\$ 229,361,232.06



La Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo y concepto, se distribuye de la siguiente manera:

b) Clasificación por Objeto del Gasto

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			
	Presupuesto 2026	Prop. 1a. Modificación	Variación
	\$ 6,137,023,798.00	\$ 6,366,385,030.06	\$ 229,361,232.06
CAPÍTULO 1000: Servicios Personales	\$ 1,815,000,000.00	\$ 1,815,000,000.00	\$ 0.00
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 880,155,334.62	\$ 880,155,334.46	\$ 0.16
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	124,956,694.36	124,956,694.38	0.02
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	315,401,309.57	315,401,309.51	0.06
1400 Seguridad social	128,839,496.09	128,839,496.03	0.06
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	359,749,194.35	359,749,194.62	0.27
1600 Previsiones			
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	5,897,971.02	5,897,971.00	0.02
CAPÍTULO 2000: Materiales y Suministros	\$ 493,268,651.85	\$ 493,919,669.85	\$ 651,018.00
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 14,431,421.78	\$ 14,469,813.78	\$ 38,392.00
2200 Alimentos y Utensilios	27,468,914.12	27,690,170.60	221,256.48
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización			
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	120,369,412.56	120,438,284.55	68,871.99
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	116,624,277.40	116,624,277.43	0.03
2600 Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	136,623,975.46	136,623,975.46	0.00
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	39,441,711.58	39,281,563.09	160,148.49
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	1,963,017.07	1,963,017.07	0.00
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	36,345,921.87	36,828,567.87	482,646.00
CAPÍTULO 3000: Servicios Generales	\$ 1,619,725,250.75	\$ 1,730,130,007.94	\$ 110,404,757.19
3100 Servicios Básicos	\$ 103,199,103.22	\$ 103,199,103.29	\$ 0.07
3200 Servicios de Arrendamiento	379,322,768.42	473,052,944.57	93,730,176.15
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	422,931,534.28	440,428,476.25	17,496,941.97
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	48,642,536.17	48,642,536.16	0.01
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	548,006,745.86	547,147,284.85	859,461.01
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	18,765,330.20	18,889,330.20	124,000.00
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	4,459,677.14	4,578,777.15	119,100.01
3800 Servicios Oficiales	14,769,859.11	14,563,859.11	206,000.00
3900 Otros Servicios Generales	79,627,696.35	79,627,696.36	0.01
CAPÍTULO 4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 737,535,175.93	\$ 770,349,804.07	\$ 32,814,628.14
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 313,358,141.80	\$ 346,172,769.94	\$ 32,814,628.14
4200 Transferencias al Resto del Sector Público			
4300 Subsidios y Subvenciones			
4400 Ayudas Sociales	164,941,629.67	164,941,629.67	0.00
4500 Pensiones y Jubilaciones	259,235,404.46	259,235,404.46	0.00
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			
4700 Transferencias a la Seguridad Social			
4800 Donativos			
4900 Transferencias al Exterior			
CAPÍTULO 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 161,941,867.46	\$ 247,432,696.20	\$ 85,490,828.74
5100 Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 49,249,875.95	\$ 97,279,088.44	\$ 48,029,212.49
5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	12,611,026.00	12,879,505.00	268,479.00
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,347,579.00	2,347,579.00	
5400 Vehículos y Equipo de Transporte	4,763,944.45	4,763,944.46	0.01
5500 Equipo de defensa y seguridad	10,000,000.00	46,627,616.25	36,627,616.25
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	19,436,226.36	20,001,747.36	565,521.00
5700 Activos Biológicos			
5800 Bienes Inmuebles	49,719,431.90	49,719,431.90	
5900 Activos Intangibles	13,813,783.79	13,813,783.79	
CAPÍTULO 6000: Inversión Pública	\$ 1,300,000,000.00	\$ 1,300,000,000.00	\$ 0.00
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 1,263,097,275.53	\$ 1,221,925,394.53	\$ 41,171,881.00
6200 Obra Pública en Bienes Propios	36,902,724.47	78,074,605.47	41,171,881.00
6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento			
CAPÍTULO 9000: Deuda Pública	\$ 9,552,852.00	\$ 9,552,852.00	\$ 0.00
9100 Amortización de la Deuda Pública	\$ 8,555,535.00	\$ 8,555,535.00	\$ 0.00
9200 Intereses de la Deuda Pública	997,317.00	997,317.00	
9300 Comisiones de la Deuda Pública			
9400 Gastos de la Deuda Pública			
9500 Costo por Coberturas			
9600 Apoyos Financieros			
9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)			
	\$ 6,137,023,798.00	\$ 6,366,385,030.06	\$ 229,361,232.06



c) Clasificación Administrativa / Objeto del Gasto

Clasificación Administrativa / Por Capítulo de Gasto	Presupuesto 2026	Propuesta 1a Modificación	Variación
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	\$ 21,701,027.77	\$ 21,721,418.29	\$ 20,390.62
100000 SERVICIOS PERSONALES	17,543,910.77	17,543,910.61	0.16
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,588,898.68	1,588,898.72	0.06
300000 SERVICIOS GENERALES	2,488,572.00	2,518,982.63	20,390.63
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	89,848.33	89,848.33	-
SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	189,122,691.67	192,767,648.80	3,634,866.03
100000 SERVICIOS PERSONALES	151,076,606.22	151,076,606.21	0.01
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,886,884.63	11,901,684.63	15,000.00
300000 SERVICIOS GENERALES	24,563,900.72	28,183,755.76	3,619,855.04
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,585,500.00	1,585,500.00	-
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA	240,161,206.71	240,418,442.67	258,236.86
100000 SERVICIOS PERSONALES	57,235,668.19	57,235,668.21	0.02
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,275,588.02	5,275,588.00	0.02
300000 SERVICIOS GENERALES	117,932,407.78	118,088,278.63	155,871.07
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,184,889.74	50,269,055.53	104,365.79
900000 DEUDA PÚBLICA	9,552,852.00	9,552,852.00	-
SECRETARÍA GENERAL	38,866,009.72	38,866,009.70	0.02
100000 SERVICIOS PERSONALES	22,175,016.07	22,175,016.07	0.00
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,627,228.24	2,627,228.23	0.01
300000 SERVICIOS GENERALES	10,787,118.98	10,787,118.98	0.00
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,285,646.42	1,285,646.42	0.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	263,318,312.60	266,188,873.76	2,847,581.26
100000 SERVICIOS PERSONALES	115,887,274.08	115,887,274.08	0.00
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	20,379,117.43	20,379,117.47	0.04
300000 SERVICIOS GENERALES	73,107,637.54	75,855,198.78	2,847,581.22
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	53,984,283.48	53,984,283.48	0.00
SECRETARÍA DE CULTURA	138,374,837.89	138,328,899.43	47,938.47
100000 SERVICIOS PERSONALES	48,246,181.10	48,246,181.08	0.02
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,878,941.19	9,837,488.19	39,443.00
300000 SERVICIOS GENERALES	77,541,088.08	77,532,592.64	8,495.44
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,810,627.51	2,810,627.51	-
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA	464,068,168.68	481,616,686.22	16,567,526.68
100000 SERVICIOS PERSONALES	238,886,785.48	238,886,785.50	0.02
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	37,588,248.63	38,244,707.86	655,461.00
300000 SERVICIOS GENERALES	102,958,114.74	119,708,180.29	15,748,065.55
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	71,530,685.12	71,530,685.12	-
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,113,318.88	14,287,318.66	154,000.00
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	1,368,418,662.24	1,368,284,781.12	153,871.12
100000 SERVICIOS PERSONALES	51,578,700.38	51,578,700.33	0.05
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,836,802.50	2,836,802.50	0.00
300000 SERVICIOS GENERALES	10,858,149.35	10,504,278.29	153,871.08
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	345,000.00	345,000.00	-
600000 INVERSIÓN PÚBLICA	1,300,000,000.00	1,300,000,000.00	-
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD	1,034,314,363.43	1,036,624,698.89	1,210,336.48
100000 SERVICIOS PERSONALES	272,913,029.05	272,913,029.14	0.09
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	179,804,565.08	179,804,565.07	0.01
300000 SERVICIOS GENERALES	587,178,769.32	588,387,104.68	1,210,335.36
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	440,000.00	440,000.00	-
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,980,000.00	13,980,000.00	-
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO	102,648,948.02	102,648,948.01	0.01
100000 SERVICIOS PERSONALES	45,617,738.55	45,617,738.55	0.02
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,704,020.27	3,889,920.28	14,099.99
300000 SERVICIOS GENERALES	48,382,304.34	48,408,404.34	14,100.00
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	950,000.00	950,000.00	-
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,882,884.88	3,882,884.88	-
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA	62,351,330.46	62,351,330.46	0.01
100000 SERVICIOS PERSONALES	49,922,523.18	49,922,523.15	0.01
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,604,843.85	1,604,843.85	0.00
300000 SERVICIOS GENERALES	8,908,983.43	8,921,983.43	13,000.00
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,915,000.00	1,902,000.00	13,000.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	972,968,900.64	1,148,035,969.66	175,067,068.94
100000 SERVICIOS PERSONALES	520,028,531.19	520,028,531.11	0.08
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	129,821,988.80	129,821,988.75	0.05
300000 SERVICIOS GENERALES	308,900,881.18	396,722,487.30	89,821,606.12
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,800,000.00	1,800,000.00	-
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,419,498.48	99,584,982.42	85,245,482.94
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD	271,968,117.77	289,120,666.43	2,847,681.34
100000 SERVICIOS PERSONALES	125,388,829.54	125,388,829.52	0.02
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	29,555,124.90	29,589,224.87	34,099.97
300000 SERVICIOS GENERALES	114,433,592.33	111,551,931.03	2,881,661.30
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,590,571.00	2,590,571.01	0.01
SECRETARÍA EJECUTIVA	83,766,469.60	83,766,469.67	0.03
100000 SERVICIOS PERSONALES	38,783,511.53	38,783,511.53	0.02
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,878,831.35	2,878,831.35	0.00
300000 SERVICIOS GENERALES	23,919,116.70	23,919,116.69	0.01
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,500,000.00	19,500,000.00	-
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	705,000.00	705,000.00	-
JUBILADOS Y PENSIONADOS	433,206,721.85	433,206,721.84	0.01
100000 SERVICIOS PERSONALES	5,794,843.71	5,794,843.71	0.00
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	49,721,878.92	49,721,878.92	0.00
300000 SERVICIOS GENERALES	118,454,594.76	118,454,594.75	0.01
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	259,235,404.48	259,235,404.48	0.00
SINDICATO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	467,891,080.20	490,705,888.62	32,814,628.42
100000 SERVICIOS PERSONALES	57,982,850.97	57,982,851.24	0.27
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,317,093.37	4,317,093.37	0.00
300000 SERVICIOS GENERALES	11,512,039.52	11,512,039.52	0.01
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	384,079,078.35	416,853,704.49	32,814,626.14
Total general	\$ 6,137,023,788.00	\$ 6,368,386,030.06	\$ 229,362,242.06



d) Clasificación Funcional del Gasto

Clasificación Funcional	Presupuesto 2026	Propuesta 1a Modificación	Variación
GOBIERNO	\$ 1,995,789,787.23	\$ 2,170,322,829.68	\$ 174,533,042.45
DESARROLLO SOCIAL	3,731,358,590.54	3,753,372,151.72	22,013,561.18
DESARROLLO ECONÓMICO	13,152,442.58	13,152,442.59	0.01
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	396,722,977.65	429,537,606.07	32,814,628.42
Total general	\$ 6,137,023,798.00	\$ 6,366,385,030.06	\$ 229,361,232.06

d) Clasificación Funcional del Gasto (Función y subfunción)

Clasificación Funcional	Presupuesto 2026	Propuesta 1a Modificación	Variación
Legislación	21,701,028	21,721,418	20,391
Legislación	21,701,028	21,721,418	20,391
Justicia	21,403,066	21,598,570	195,504
Impartición de Justicia	21,403,066	21,598,570	195,504
Coordinación de la política de gobierno	491,019,580	491,860,597	841,017
Presidencia / Gobernatura	61,881,121	61,940,621	59,500
Política Interior	93,337,292	93,548,091	210,799
Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	106,477,410	106,477,410	-
Función Pública	62,351,330	62,351,330	-
Asuntos Jurídicos	77,736,537	77,784,476	47,938
Otros	89,235,890	89,758,670	522,780
Asuntos financieros y hacendarios	148,508,851	148,767,088	258,237
Asuntos Financieros	22,561,047	22,714,918	153,871
Asuntos Hacendarios	125,947,805	126,052,171	104,366
Asuntos de orden público y de seguridad interior	994,480,921	1,170,902,751	176,421,830
Policia	673,836,818	763,658,424	89,821,606
Protección Civil	19,596,558	20,951,319	1,354,761
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	301,047,545	386,293,008	85,245,463
Otros servicios generales	311,381,271	315,472,405	4,091,134
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	26,058,756	27,361,829	1,303,073
Servicios de Comunicación y Medios	28,426,704	28,367,204	59,500
Otros	256,895,811	259,743,373	2,847,561
Protección ambiental	200,745,076	200,745,076	0
Ordenación de Desechos	103,451,443	103,451,443	-
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	86,773,711	86,773,711	0
Otros de Protección Ambiental	10,519,922	10,519,922	-
Vivienda y servicios a la comunidad	2,326,814,091	2,324,500,214	2,313,877
Urbanización	2,078,981,595	2,077,190,498	1,791,097
Desarrollo Comunitario	22,598,950	22,076,170	522,780
Alumbrado Público	103,844,768	103,844,768	-
Servicios Comunales	121,388,778	121,388,778	-
Salud	57,409,735	74,916,735	17,507,000
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	57,409,735	74,916,735	17,507,000
Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	328,789,653	327,765,052	1,024,601
Deporte y Recreación	192,416,815	191,440,152	976,663
Cultura	136,372,838	136,324,899	47,938
Educación	38,317,235	38,317,235	-
Educación Básica	38,317,235	38,317,235	-
Protección social	575,813,067	576,363,036	549,969
Edad Avanzada	433,206,722	433,206,722	-
Otros Grupos Vulnerables	42,694,581	42,499,076	195,504
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	99,911,764	100,657,238	745,473
Otros asuntos sociales	210,764,804	210,764,804	0
Otros Asuntos Sociales	210,764,804	210,764,804	0
Otras industrias y otros asuntos económicos	13,152,443	13,152,443	-
Otros Asuntos Económicos	13,152,443	13,152,443	-
Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	9,552,852	9,552,852	-
Deuda Pública Interna	9,552,852	9,552,852	-
Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	387,170,126	419,984,754	32,814,628
Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	387,170,126	419,984,754	32,814,628
Total general	6,137,023,798	6,366,385,030	229,361,232



La Primera Modificación al Presupuesto de egresos 2026 continua con un enfoque de atención a las principales necesidades de la ciudadanía, por lo cual se incluye:

- Una fuerte Inversión en materia de Obra Pública (Ver Apartado)
- Principalmente, contempla las necesidades en materia de Seguridad Pública, Movilidad, Desarrollo Social y Humano y Administración.
- La continuación y reforzamiento de los planes y programas de todas las áreas del Municipio, tanto de operación como de inversión.
- Se continua con la inversión del El Programa del Presupuesto Participativo.
- Inversión para la compra de maquinaria y equipo especializado de Servicios Públicos para el mantenimiento de la Ciudad.
- Inversión en mantenimiento de edificios municipales, remodelación y equipamiento de varias oficinas.
- Inversión en hardware y software para la modernización de todas las áreas

f) Clasificación por entidades Municipales, Paraestatales y Organismos.

Clasificación Administrativa	Presupuesto 2026	Propuesta 1a Modificación	Variación
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 5,765,170,053.70	\$ 5,961,716,657.36	\$ 196,546,603.66
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	371,853,744.30	404,668,372.70	32,814,628.40
Total general	\$ 6,137,023,798.00	\$ 6,366,385,030.06	\$ 229,361,232.06

le



V. Recursos Humanos

El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal.

Para el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal contará con las plazas conforme a lo siguiente:

Analítico de plazas y Tabulador de Sueldos de la Administración Pública Municipal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
ABOGADO	39	\$ 651.00	\$ 2,183.00
ABOGADO ASESOR	2	\$ 1,500.00	\$ 1,623.00
ABOGADO DEFENSOR	4	\$ 742.00	\$ 947.00
ABOGADO, NOTIF. Y EJECUTOR	1	\$ 756.00	\$ 756.00
AGENTE VIAL	55	\$ 700.00	\$ 721.00
ALBANIL	12	\$ 471.00	\$ 548.00
ALMACENISTA	2	\$ 530.00	\$ 562.00
ANALISTA	2	\$ 1,072.00	\$ 1,072.00
ANALISTA DE COSTOS Y PRESUP.	1	\$ 1,133.00	\$ 1,133.00
ANALISTA DE DATOS PERSONALES	1	\$ 987.00	\$ 987.00
ANALISTA DE CONCURSOS	1	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00
ANALISTA DE DATOS	1	\$ 699.00	\$ 699.00
ANALISTA DE NOMINAS	1	\$ 1,766.00	\$ 1,766.00
ANALISTA DE TRAMITES	1	\$ 1,133.00	\$ 1,133.00
ANALISTA DE VIAJES	1	\$ 896.00	\$ 896.00
ANALISTA FOTOGRAFICO	1	\$ 936.00	\$ 936.00
ANALISTA JURIDICO	3	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
ARCHIVISTA	5	\$ 520.00	\$ 683.00
ARCHIVISTA DE MEDIO AMBIENTE	1	\$ 520.00	\$ 520.00
ARQ. ASESOR DE TRAMITES ALCALDIA PTE.	1	\$ 782.00	\$ 782.00
ARQUITECTO(A)	5	\$ 731.00	\$ 836.00
ASESOR	8	\$ 1,628.00	\$ 2,583.00
ASESOR ADMINISTRATIVO	1	\$ 3,196.00	\$ 3,196.00
ASESOR DE TRAMITES	4	\$ 768.00	\$ 801.00
ASESOR FINANCIERO	1	\$ 3,196.00	\$ 3,196.00
ASESOR JURIDICO	2	\$ 2,150.00	\$ 2,583.00
ASESOR SINDICAL	2	\$ 1,277.00	\$ 2,580.00
ASIST. TEC. DE ALINEAMIENTOS VIALES	1	\$ 922.00	\$ 922.00
ASIST. TECNICO EN ING. GEOLOGICA	1	\$ 903.00	\$ 903.00
ASISTENTE	4	\$ 359.00	\$ 778.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	9	\$ 711.00	\$ 962.00
ASISTENTE ATTE. DE DENUNCIAS	1	\$ 794.00	\$ 794.00
ASISTENTE EDUCATIVO	25	\$ 441.00	\$ 514.00
ASISTENTE EDUCATIVO-CUIDADOS ESPECIALES	1	\$ 668.00	\$ 668.00
ASISTENTE GERIATRICO	2	\$ 514.00	\$ 575.00
ASISTENTE TECNICO DE INGENIERIA CIVIL	2	\$ 824.00	\$ 1,055.00
ASISTENTE TECNICO EN INGENIERIA CIVIL	1	\$ 922.00	\$ 922.00
ATENCION AL PUBLICO	3	\$ 515.00	\$ 782.00
AUDITOR	4	\$ 1,066.00	\$ 1,127.00
AUDITOR: OBRA PUBLICA	2	\$ 1,080.00	\$ 1,080.00



ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
AUX. ALBANIL	2	\$ 504.00	\$ 504.00
AUX. COCINA	3	\$ 512.00	\$ 545.00
AUX. CONTABILIDAD	4	\$ 674.00	\$ 1,020.00
AUX. CTROL. FINANCIERO	2	\$ 1,023.00	\$ 1,133.00
AUX. DE CONTROL Y ARCHIVO	1	\$ 834.00	\$ 834.00
AUX. ELABORACION DE CHEQUES	1	\$ 906.00	\$ 906.00
AUX. ELECTRICISTA	2	\$ 478.00	\$ 523.00
AUX. MANTENIMIENTO	10	\$ 359.00	\$ 557.00
AUX. MECANICO	2	\$ 469.00	\$ 523.00
AUX. PROC. PAGO Y PAGO NOMINA	1	\$ 965.00	\$ 965.00
AUX. RELACIONES EXTERIORES	15	\$ 570.00	\$ 656.00
AUX. SOLDADOR	1	\$ 516.00	\$ 516.00
AUX. DE ARMONIZACION CONTABLE	1	\$ 876.00	\$ 876.00
AUXILIAR	20	\$ 532.00	\$ 1,210.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100	\$ 452.00	\$ 1,469.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y NOTIFICADOR	1	\$ 790.00	\$ 790.00
AUXILIAR AUDIO	1	\$ 460.00	\$ 460.00
AUXILIAR DE ACERAS	1	\$ 452.00	\$ 452.00
AUXILIAR DE ARCHIVO	6	\$ 544.00	\$ 683.00
AUXILIAR DE ARQUITECTO	3	\$ 686.00	\$ 724.00
AUXILIAR DE ASISTENCIA SOCIAL	3	\$ 474.00	\$ 569.00
AUXILIAR DE ATENCION A REPORTE	1	\$ 650.00	\$ 650.00
AUXILIAR DE BACHEO	10	\$ 452.00	\$ 568.00
AUXILIAR DE BECAS	3	\$ 483.00	\$ 601.00
AUXILIAR DE COMUNICACION	1	\$ 546.00	\$ 546.00
AUXILIAR DE CONTROL INTERNO	1	\$ 891.00	\$ 891.00
AUXILIAR DE DISEÑO GRÁFICO	4	\$ 830.00	\$ 861.00
AUXILIAR DE ENFERMERO	2	\$ 577.00	\$ 625.00
AUXILIAR DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS	1	\$ 969.00	\$ 969.00
AUXILIAR DE FORO	1	\$ 596.00	\$ 596.00
AUXILIAR DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO	4	\$ 1,035.00	\$ 1,087.00
AUXILIAR DE ISAI	4	\$ 759.00	\$ 791.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA - ADMINISTRATIVO	2	\$ 602.00	\$ 640.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	\$ 515.00	\$ 723.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EXTERNO	10	\$ 451.00	\$ 634.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO INTERNO	10	\$ 502.00	\$ 662.00
AUXILIAR DE MONITOREO A MEDIOS	1	\$ 884.00	\$ 884.00
AUXILIAR DE PANTEONES	1	\$ 711.00	\$ 711.00
AUXILIAR DE PRESUPUESTOS	1	\$ 791.00	\$ 791.00
AUXILIAR DE PROCESOS	2	\$ 627.00	\$ 915.00
AUXILIAR DE PROGRAMACION	2	\$ 824.00	\$ 824.00
AUXILIAR DE PROYECTOS	1	\$ 721.00	\$ 721.00
AUXILIAR DE PROYECTOS VRT	1	\$ 623.00	\$ 623.00
AUXILIAR DE PSICOLOGIA	1	\$ 892.00	\$ 892.00
AUXILIAR DE RECEPCION	2	\$ 527.00	\$ 601.00
AUXILIAR DE SEMAFOROS	2	\$ 470.00	\$ 607.00
AUXILIAR DE SEÑALES	1	\$ 459.00	\$ 459.00
AUXILIAR DE SEÑALES PINTURA Y NOMENCLATURA	1	\$ 486.00	\$ 486.00
AUXILIAR DE SUPERVISOR	3	\$ 658.00	\$ 723.00
AUXILIAR DE TRAMITES	1	\$ 933.00	\$ 933.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
AUXILIAR DE UNIDAD DEPORTIVA	9	\$ 512.00	\$ 1,042.00
AUXILIAR DE VINCULACION	2	\$ 550.00	\$ 564.00
AUXILIAR DEL PROCESO DE PAGO	2	\$ 851.00	\$ 877.00
AUXILIAR DEPORTIVO	4	\$ 505.00	\$ 1,042.00
AUXILIAR EN SEGUIMIENTO DE REPORTES	1	\$ 604.00	\$ 604.00
AUXILIAR ESTANCIA A	4	\$ 454.00	\$ 730.00
AUXILIAR ESTANCIA B	12	\$ 463.00	\$ 514.00
AUXILIAR ESTANCIA C	3	\$ 444.00	\$ 474.00
AUXILIAR JURIDICO	33	\$ 597.00	\$ 1,293.00
AUXILIAR LIMPIEZA	64	\$ 425.00	\$ 583.00
AUXILIAR LIMPIEZA - AUX. ADMVO	1	\$ 512.00	\$ 512.00
AUXILIAR LIMPIEZA SERV. MEDICO	1	\$ 512.00	\$ 512.00
AUXILIAR NOMINAS	1	\$ 1,124.00	\$ 1,124.00
AUXILIAR OPERATIVO	47	\$ 411.00	\$ 948.00
AUXILIAR PROCESOS Y HERRAMIENTAS	1	\$ 575.00	\$ 575.00
AUXILIAR SEÑALIZACION	1	\$ 551.00	\$ 551.00
AUXILIAR SOLICITUDES DE INFORMACION Y TRANSP.	1	\$ 745.00	\$ 745.00
AUXILIAR TECNICO	1	\$ 896.00	\$ 896.00
AUXILIAR TECNICO DE MOVILIDAD	1	\$ 768.00	\$ 768.00
AUXILIAR TRAMITADOR	1	\$ 872.00	\$ 872.00
AUXILIO MECANICO VIAL	1	\$ 651.00	\$ 651.00
BIOLOGO DE TRAMITES	1	\$ 760.00	\$ 760.00
CAJERO(A)	15	\$ 618.00	\$ 749.00
CALCULO ESTRUCTURAL	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
CAPTURISTA	3	\$ 669.00	\$ 777.00
CHOFER	50	\$ 470.00	\$ 851.00
CHOFER - CAPTURADOR	1	\$ 760.00	\$ 760.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	42	\$ 358.00	\$ 808.00
CHOFER AMBULANCIA	4	\$ 549.00	\$ 612.00
CHOFER AUXILIAR ELECTRICO	1	\$ 607.00	\$ 607.00
CHOFER Y ENC. SEGURIDAD	1	\$ 551.00	\$ 551.00
CITADOR	1	\$ 646.00	\$ 646.00
COCINERO(A)	7	\$ 488.00	\$ 545.00
COMPRADOR GENERAL	4	\$ 723.00	\$ 786.00
COMPRADOR POR PROCESOS DE TRES COTIZACIONES	1	\$ 1,030.00	\$ 1,030.00
COMPRADORA DE PROCESOS ESPECIALES	1	\$ 1,026.00	\$ 1,026.00
COMPRADORA POR PROCESOS DE CONCURSOS	1	\$ 1,197.00	\$ 1,197.00
CONCENTRADOR DE INGRESOS	1	\$ 1,059.00	\$ 1,059.00
CONTROL DE CALIDAD Y PROCEDIMIENTOS	1	\$ 1,505.00	\$ 1,505.00
CONTROL FINANCIERO	1	\$ 851.00	\$ 851.00
COORD HABITACIONAL UNIFAMILIAR	1	\$ 2,019.00	\$ 2,019.00
COORD. ADMINISTRATIVO	12	\$ 1,554.00	\$ 1,997.00
COORD. ADMINISTRATIVO GENERAL	1	\$ 2,256.00	\$ 2,256.00
COORD. AMBIENTAL URBANISTICO	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. APOYO CIUDADANO	1	\$ 1,602.00	\$ 1,602.00
COORD. ASES. JURIDICA GRATUITA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. ASESORIA EN TRAMITES URBANOS	1	\$ 2,019.00	\$ 2,019.00
COORD. ASISTENCIA SOCIAL	1	\$ 1,690.00	\$ 1,690.00
COORD. ATENCION MEDIOS COMUNIC	1	\$ 1,195.00	\$ 1,195.00
COORD. AUDITORIA	2	\$ 1,715.00	\$ 2,037.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
COORD. CENTROS COMUNITARIOS	1	\$ 1,387.00	\$ 1,387.00
COORD. COMPRAS GENERALES	1	\$ 1,773.00	\$ 1,773.00
COORD. DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	1	\$ 1,654.00	\$ 1,654.00
COORD. DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUE VEHICULAR	1	\$ 1,298.00	\$ 1,298.00
COORD. DE ADMON BIENES INMUEBLES	1	\$ 1,298.00	\$ 1,298.00
COORD. DE ADULTO MAYOR	1	\$ 1,384.00	\$ 1,384.00
COORD. DE ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO	1	\$ 1,266.00	\$ 1,266.00
COORD. DE ANALISIS Y ADMIN. DE MEDIOS DIGITALES	1	\$ 1,025.00	\$ 1,025.00
COORD. DE ANALISIS Y ESTADISTICA	1	\$ 1,487.00	\$ 1,487.00
COORD. DE ARTES ESCENICAS	1	\$ 1,236.00	\$ 1,236.00
COORD. DE ARTES VISUALES	1	\$ 1,289.00	\$ 1,289.00
COORD. DE ATENCION CIUDADANA	1	\$ 1,550.00	\$ 1,550.00
COORD. DE CALIDAD Y ATENCION DE OBRA	1	\$ 1,435.00	\$ 1,435.00
COORD. DE CAMPAÑAS DE COMUNICACION SOCIAL	1	\$ 1,302.00	\$ 1,302.00
COORD. DE CAMPAÑAS Y PROCESOS DE PRODUCCIÓN	1	\$ 1,153.00	\$ 1,153.00
COORD. DE CAPACITACION	1	\$ 804.00	\$ 804.00
COORD. DE CIBERSEGURIDAD	1	\$ 1,694.00	\$ 1,694.00
COORD. DE COMITE Y CONVENIOS	1	\$ 1,836.00	\$ 1,836.00
COORD. DE COMUNICACION Y LOGISTICA	1	\$ 1,195.00	\$ 1,195.00
COORD. DE CONCURSOS	1	\$ 1,391.00	\$ 1,391.00
COORD. DE CONTABILIDAD	1	\$ 1,617.00	\$ 1,617.00
COORD. DE CONTENIDOS DIGITALES	1	\$ 1,225.00	\$ 1,225.00
COORD. DE CONTROL INTERNO	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE CONVENIOS Y CONTRATOS	1	\$ 1,949.00	\$ 1,949.00
COORD. DE CULTURA ORGANIZACIONAL	2	\$ 1,398.00	\$ 1,701.00
COORD. DE CUMPLIMIENTO DE SANCIONES ADMINISTRATIVA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE DEFENSORIA PUBLICA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE DEPORTE COMPETITIVO	1	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00
COORD. DE DEPORTE INCLUSIVO	1	\$ 1,218.00	\$ 1,218.00
COORD. DE DESARROLLO DE CAPACIDADES	1	\$ 1,292.00	\$ 1,292.00
COORD. DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE EMPLEO Y EMPRENDE	1	\$ 999.00	\$ 999.00
COORD. DE ESCRITURACION Y GEST	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	\$ 1,625.00	\$ 1,625.00
COORD. DE EVALUACION E INDICADORES	1	\$ 1,890.00	\$ 1,890.00
COORD. DE EVALUACION Y MEJORA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE EVENTOS	1	\$ 1,906.00	\$ 1,906.00
COORD. DE FOMENTO Y ESTUDIOS URBANOS	1	\$ 1,545.00	\$ 1,545.00
COORD. DE FORMACION DEPORTIVA Y SALUD	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$ 1,558.00	\$ 1,558.00
COORD. DE GEOMÁTICA Y BASES DE DATOS	1	\$ 1,429.00	\$ 1,429.00
COORD. DE GESTION	2	\$ 1,339.00	\$ 1,554.00
COORD. DE GESTION Y ENLACE INSTITUCIONAL	1	\$ 1,238.00	\$ 1,238.00
COORD. DE GESTION Y PROCESOS	1	\$ 1,512.00	\$ 1,512.00
COORD. DE GOBIERNO ABIERTO	1	\$ 1,391.00	\$ 1,391.00
COORD. DE GRUPOS VULNERABLES	1	\$ 1,302.00	\$ 1,302.00
COORD. DE IMPACTO ECONOMICO	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE IMPULSO ECONOMICO	1	\$ 1,313.00	\$ 1,313.00
COORD. DE INFORMACION	2	\$ 1,214.00	\$ 1,624.00
COORD. DE INGENIERIAS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
COORD. DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO	1	\$ 1,292.00	\$ 1,292.00
COORD. DE INSPEC. Y VIGILANCIA	2	\$ 1,697.00	\$ 1,791.00
COORD. DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1	\$ 1,554.00	\$ 1,554.00
COORD. DE JUECES AUXILIARES Y OSC s	1	\$ 1,435.00	\$ 1,435.00
COORD. DE JUICIOS DE AMPARO	1	\$ 1,870.00	\$ 1,870.00
COORD. DE JUNTAS DE VECINOS	1	\$ 1,550.00	\$ 1,550.00
COORD. DE JUSTICIA CIVICA	1	\$ 1,452.00	\$ 1,452.00
COORD. DE JUSTICIA CIVICA VIAL	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE LAS MUJERES	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	1	\$ 1,529.00	\$ 1,529.00
COORD. DE MOVILIDAD	1	\$ 1,429.00	\$ 1,429.00
COORD. DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTANCIAS	1	\$ 1,554.00	\$ 1,554.00
COORD. DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE OBRA PUBLICA	1	\$ 1,827.00	\$ 1,827.00
COORD. DE OPERACION Y VINCULACION	1	\$ 1,624.00	\$ 1,624.00
COORD. DE OPERACIONES	1	\$ 1,157.00	\$ 1,157.00
COORD. DE OTROS INGRESOS	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE PAGOS	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE PATRIMONIO HISTORICO	1	\$ 773.00	\$ 773.00
COORD. DE PLANEACIÓN	1	\$ 1,624.00	\$ 1,624.00
COORD. DE PLANEACION Y ELAB. ESTRAT. PROYECTOS	1	\$ 1,690.00	\$ 1,690.00
COORD. DE PLANEACION Y ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS	1	\$ 1,460.00	\$ 1,460.00
COORD. DE PLAZAS Y PRESUPUESTOS	1	\$ 2,103.00	\$ 2,103.00
COORD. DE PRESUPUESTOS	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE PREVENCION DE CORRUPCION	1	\$ 1,693.00	\$ 1,693.00
COORD. DE PRIMERA INFANCIA	1	\$ 1,690.00	\$ 1,690.00
COORD. DE PROCESOS	2	\$ 1,290.00	\$ 1,915.00
COORD. DE PROCESOS DE LA INNOVACION	1	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00
COORD. DE PROCESOS DE TECNOLOGIAS	1	\$ 1,292.00	\$ 1,292.00
COORD. DE PROCESOS JURIDICOS	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE PROCESOS JURIDICOS SANCIONADORES	1	\$ 1,634.00	\$ 1,634.00
COORD. DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	1	\$ 1,715.00	\$ 1,715.00
COORD. DE PROTECCION INTEGRAL NNA	1	\$ 1,554.00	\$ 1,554.00
COORD. DE PROYECTOS	6	\$ 1,327.00	\$ 1,701.00
COORD. DE PROYECTOS DE INNOVACION	1	\$ 1,624.00	\$ 1,624.00
COORD. DE PROYECTOS DE PPTO. PARTICIPATIVO	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE PROYECTOS ESPECIALES	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	2	\$ 1,435.00	\$ 1,516.00
COORD. DE RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL	1	\$ 1,550.00	\$ 1,550.00
COORD. DE REDES Y SOPORTE TEC.	1	\$ 2,336.00	\$ 2,336.00
COORD. DE RELACIONES PUBLICAS	1	\$ 1,723.00	\$ 1,723.00
COORD. DE REVISION DE PROYECTOS Y PLANEACION	1	\$ 1,836.00	\$ 1,836.00
COORD. DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	2	\$ 1,367.00	\$ 1,442.00
COORD. DE SUBSTANCIACION DE PROC. DE RESP. ADMVA.	1	\$ 1,693.00	\$ 1,693.00
COORD. DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	\$ 1,653.00	\$ 1,653.00
COORD. DE VIALIDAD	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE VINCULACION ECONOMICA	1	\$ 1,513.00	\$ 1,513.00
COORD. DE VINCULACION Y COMUNICACION	1	\$ 1,624.00	\$ 1,624.00
COORD. DEL CENTRO DE ATENCION PSICOLOGICA	1	\$ 1,690.00	\$ 1,690.00
COORD. DEPORTE SOCIAL	1	\$ 1,168.00	\$ 1,168.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
COORD. DESARROLLO SISTEMAS.	2	\$ 1,577.00	\$ 1,624.00
COORD. DIGITAL	1	\$ 1,225.00	\$ 1,225.00
COORD. ESPECIAL DE LO CONTENCIOSO	1	\$ 1,702.00	\$ 1,702.00
COORD. GENERAL	2	\$ 1,887.00	\$ 1,896.00
COORD. GENERAL DE AGENDA PUBLICA	1	\$ 1,723.00	\$ 1,723.00
COORD. GENERAL DE CONSTRUCCION	1	\$ 1,794.00	\$ 1,794.00
COORD. GENERAL DE FORMACION ARTISTICA	1	\$ 1,289.00	\$ 1,289.00
COORD. GENERAL DE NOMINAS	1	\$ 2,029.00	\$ 2,029.00
COORD. GENERAL DE PROYECTOS	1	\$ 1,836.00	\$ 1,836.00
COORD. GENERAL MEDICO	1	\$ 1,915.00	\$ 1,915.00
COORD. GENERAL OPERATIVO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	1	\$ 1,628.00	\$ 1,628.00
COORD. INFORMACION Y ARCHIVO	1	\$ 1,564.00	\$ 1,564.00
COORD. INGENIERIA VIAL	1	\$ 1,333.00	\$ 1,333.00
COORD. JUR. Y DE DECLARACION PATRIMONIAL	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. JURIDICO	5	\$ 1,352.00	\$ 1,991.00
COORD. JURIDICO DE TRAMITES Y LICENCIAS	1	\$ 1,637.00	\$ 1,637.00
COORD. LIGAS DEPORTIVAS	1	\$ 1,296.00	\$ 1,296.00
COORD. MEDICINA PREVENTIVA	1	\$ 1,290.00	\$ 1,290.00
COORD. MULTIFAMILIARES Y USOS MIXTOS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. OPERATIVO	1	\$ 1,416.00	\$ 1,416.00
COORD. OPERATIVO E INSPECTOR	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. OPERATIVO E INSPECTOR, NOT, EJECT Y VERF	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. PASAPORTES Y RECLUTAMIENTO	1	\$ 1,324.00	\$ 1,324.00
COORD. PREVENCION E INSPECTOR	1	\$ 1,364.00	\$ 1,364.00
COORD. RECAUD. INMOBILIARIA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. SALUD PUBLICA	1	\$ 1,276.00	\$ 1,276.00
COORD. SERVICIOS EXTERNOS	1	\$ 1,339.00	\$ 1,339.00
COORD. TECNICO	2	\$ 1,615.00	\$ 1,791.00
COORDINADOR DE ABOGADOS ASESORES	1	\$ 1,717.00	\$ 1,717.00
COORDINADOR DE CAPACITACION	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORDINADOR DE CONSUMOS Y ASESORIA CIUDADANA	1	\$ 2,037.00	\$ 2,037.00
COORDINADOR DE DISEÑO WEB	1	\$ 1,554.00	\$ 1,554.00
COORDINADOR DE GERENCIA OPERATIVA	2	\$ 1,325.00	\$ 2,037.00
COORDINADOR DE GESTION DE SERVICIOS	1	\$ 2,037.00	\$ 2,037.00
COORDINADOR DE GESTION DE SISTEMAS DE SEMAFOR.	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
COORDINADOR DE LA GERENCIA DE SERV GENERALES	1	\$ 2,034.00	\$ 2,034.00
COORDINADOR DE LICITACIONES CONCURSOS Y EXCEPCIONE	1	\$ 1,836.00	\$ 1,836.00
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y PROYECTOS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORDINADOR DE MEDIACION URBANA	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
COORDINADOR DE MEDICION Y ALUMBRADO PUBLICO	1	\$ 2,037.00	\$ 2,037.00
COORDINADOR DE PAVIMENTOS	1	\$ 1,794.00	\$ 1,794.00
COORDINADOR DE PLANEACION Y MEJORA CONTINUA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORDINADOR DE PROCESOS OPERATIVOS Y LOGISTICA	1	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00
COORDINADOR DE PROCESOS Y PROYECTOS	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
COORDINADOR DE PROYECTOS Y SUPERVISION	1	\$ 2,037.00	\$ 2,037.00
COORDINADOR DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	1	\$ 1,778.00	\$ 1,778.00
COORDINADOR DE VIGILANCIA DE LA MONTAÑA	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
COORDINADOR FORESTAL Y PROYECTOS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORDINADOR GENERAL DE INGENIERIA VIAL	1	\$ 1,957.00	\$ 1,957.00
COORDINADOR GENERAL VIAL	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
COORDINADOR(A)	18	\$ 1,070.00	\$ 1,975.00
COORDINADOR(A) APOYO A LA EDUCACION	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORDINADOR(A) DE BACHEO	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORDINADOR(A) DE EMISIONES	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
COORDINADOR(A) DE ESPACIOS EDUCATIVOS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORDINADOR(A) DE INSPECCION Y RECEPCION DE OBRAS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
CREADOR DE CONTENIDO/COMMUNITY MANAGER	3	\$ 715.00	\$ 1,217.00
CUADRILLA DE SEMAFOROS	2	\$ 486.00	\$ 486.00
DENTISTA	2	\$ 1,063.00	\$ 1,124.00
DESARROLLADOR WEB	2	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00
DICTAMINADOR AMBIENTAL URBANISTICO	2	\$ 760.00	\$ 836.00
DICTAMINADOR DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$ 836.00	\$ 836.00
DICTAMINADOR DE INGENIERIAS	1	\$ 836.00	\$ 836.00
DICTAMINADOR DE REVISION PRELIMINAR	1	\$ 836.00	\$ 836.00
DICTAMINADOR DE TRAMITES MAYORES	2	\$ 768.00	\$ 836.00
DIRECTOR(A)	51	\$ 1,776.00	\$ 3,202.00
DIRECTOR(A) GENERAL	7	\$ 2,115.00	\$ 3,202.00
DISEÑADOR(A) WEB	1	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00
DOCTOR(A)	18	\$ 746.00	\$ 1,185.00
EDUCADORA	8	\$ 488.00	\$ 597.00
EJECUTIVO	13	\$ 537.00	\$ 657.00
ELECTRICISTA	29	\$ 470.00	\$ 607.00
ENC. C. COM. EL OBISPO	1	\$ 575.00	\$ 575.00
ENC. CONTROL VEHICULAR	1	\$ 811.00	\$ 811.00
ENC. DE COCINA	2	\$ 545.00	\$ 545.00
ENC. DE I.S.A.I.	1	\$ 1,001.00	\$ 1,001.00
ENC. DE LAVANDERIA	3	\$ 508.00	\$ 565.00
ENC. DE MANTENIMIENTO	2	\$ 641.00	\$ 668.00
ENC. MODERN. CATASTRAL	1	\$ 1,001.00	\$ 1,001.00
ENC. OPER. BIENES INMUEBLES	1	\$ 843.00	\$ 843.00
ENC. PREDIAL	1	\$ 1,044.00	\$ 1,044.00
ENC. RECAUD. OTROS INGRESOS, EJECUCION Y REZAGOS	1	\$ 1,264.00	\$ 1,264.00
ENC. RECLUTAMIENTO MILITAR	1	\$ 576.00	\$ 576.00
ENCARGADA DE COCINA	1	\$ 569.00	\$ 569.00
ENCARGADA DE ENFERMERAS(OS)	1	\$ 745.00	\$ 745.00
ENCARGADA DE SALA	5	\$ 510.00	\$ 597.00
ENCARGADO CONTROL DE PROCESOS NORMATIVOS	1	\$ 1,183.00	\$ 1,183.00
ENCARGADO BIENES MUEBLES	1	\$ 953.00	\$ 953.00
ENCARGADO DE BODEGA	1	\$ 878.00	\$ 878.00
ENCARGADO DE DATOS Y PROYECTOS	1	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
ENCARGADO DE DEPTO.	2	\$ 901.00	\$ 940.00
ENCARGADO DE JURIDICO	1	\$ 1,461.00	\$ 1,461.00
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	1	\$ 484.00	\$ 484.00
ENCARGADO DE MESA DE HACIENDA	1	\$ 720.00	\$ 720.00
ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES	1	\$ 961.00	\$ 961.00
ENCARGADO DE REGULARIZACION Y PERMISOS	1	\$ 939.00	\$ 939.00
ENCARGADO DE SEGURIDAD	2	\$ 577.00	\$ 731.00
ENCARGADO ESTANCIA A	6	\$ 624.00	\$ 624.00
ENCARGADO ESTANCIA B	4	\$ 502.00	\$ 544.00
ENCARGADO ESTANCIA C	4	\$ 486.00	\$ 535.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
ENCARGADO EVENTOS ESPECIALES	1	\$ 898.00	\$ 898.00
ENCARGADO SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	1	\$ 932.00	\$ 932.00
ENCARGADO TALLERES EXTERNOS	1	\$ 669.00	\$ 669.00
ENCARGADO VEHICULAR Y REPORTES	1	\$ 786.00	\$ 786.00
ENCARGADO(A)	8	\$ 512.00	\$ 1,417.00
ENCARGADO(A) DE ARTES PLASTICAS	1	\$ 824.00	\$ 824.00
ENCARGADO(A) DE COMUNICACION Y REDES SOCIALES	1	\$ 858.00	\$ 858.00
ENFERMERO(A)	14	\$ 510.00	\$ 716.00
ENLACE COMUNITARIO	7	\$ 651.00	\$ 791.00
ENLACE DE INFORMACION ESTADISTICA	1	\$ 886.00	\$ 886.00
ENLACE DE PROYECTOS	2	\$ 1,197.00	\$ 1,236.00
ENLACE DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACION	1	\$ 754.00	\$ 754.00
ENLACE DE TRANSPARENCIA	2	\$ 870.00	\$ 919.00
ENTRENADOR DE DEPORTES A	4	\$ 1,335.00	\$ 2,079.00
ENTRENADOR DE DEPORTES B	2	\$ 727.00	\$ 1,765.00
ENTRENADOR DE DEPORTES C	15	\$ 1,120.00	\$ 1,704.00
ENTRENADOR DEPORTIVO	2	\$ 476.00	\$ 476.00
EVALUADOR PSICOSOCIAL	5	\$ 791.00	\$ 816.00
GUARDABOSQUES	3	\$ 520.00	\$ 520.00
INSPECTOR	10	\$ 530.00	\$ 530.00
INSPECTOR DE PARQUÍMETROS	1	\$ 530.00	\$ 530.00
INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIFIC AUX	2	\$ 584.00	\$ 605.00
INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIFICADOR	31	\$ 530.00	\$ 868.00
INSPECTORES DE PERMISOS Y BANQUETAS	1	\$ 885.00	\$ 885.00
INSTRUCTOR DE DEPORTES	35	\$ 478.00	\$ 1,042.00
INSTRUCTOR DE DEPORTES C	1	\$ 1,042.00	\$ 1,042.00
JARDINERO	50	\$ 430.00	\$ 523.00
JEFATURA DE NORMATIVIDAD	1	\$ 1,439.00	\$ 1,439.00
JEFE ADMINISTRADOR DE REDES Y TELEFONIA	1	\$ 1,599.00	\$ 1,599.00
JEFE ADMINISTRATIVO	15	\$ 927.00	\$ 1,434.00
JEFE ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS	1	\$ 1,237.00	\$ 1,237.00
JEFE ADMINISTRATIVO FORMATIVO	1	\$ 744.00	\$ 744.00
JEFE CENTRO ATENCION TRAMITES	2	\$ 856.00	\$ 902.00
JEFE CONTROL DE ANUNCIOS	1	\$ 991.00	\$ 991.00
JEFE CONTROL DE LIMPIA	1	\$ 1,159.00	\$ 1,159.00
JEFE DE ACERAS	1	\$ 734.00	\$ 734.00
JEFE DE ACTAS	1	\$ 1,542.00	\$ 1,542.00
JEFE DE ACTIVACION FISICA	1	\$ 1,310.00	\$ 1,310.00
JEFE DE ARBOLADO	1	\$ 877.00	\$ 877.00
JEFE DE ARCHIVO	1	\$ 836.00	\$ 836.00
JEFE DE AREA	4	\$ 895.00	\$ 1,435.00
JEFE DE AREA DE PROYECTOS	1	\$ 1,434.00	\$ 1,434.00
JEFE DE ATENCION CIUDADANA	1	\$ 942.00	\$ 942.00
JEFE DE ATENCION DE OBRA	2	\$ 1,363.00	\$ 1,363.00
JEFE DE ATRACCION DE TALENTO	1	\$ 1,125.00	\$ 1,125.00
JEFE DE AUDITORIA	3	\$ 1,185.00	\$ 1,442.00
JEFE DE CAMBIO CLIMATICO	1	\$ 760.00	\$ 760.00
JEFE DE CAPACITACIÓN Y PROYECTOS	1	\$ 836.00	\$ 836.00
JEFE DE CONSTRUCCION Y MTTO.	1	\$ 1,361.00	\$ 1,361.00
JEFE DE CONTROL INTERNO	2	\$ 1,076.00	\$ 1,138.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
JEFE DE CONTROL OPERATIVO	1	\$ 749.00	\$ 749.00
JEFE DE CONVENIOS Y CONTRATOS	1	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
JEFE DE CUADRILLA	19	\$ 492.00	\$ 612.00
JEFE DE CUADRILLA DE SEMAFOROS	1	\$ 607.00	\$ 607.00
JEFE DE CULTURA AMBIENTAL	1	\$ 862.00	\$ 862.00
JEFE DE CULTURA DE AGUA	1	\$ 1,255.00	\$ 1,255.00
JEFE DE DATOS ABIERTOS	1	\$ 745.00	\$ 745.00
JEFE DE DECLARACION PATRIMONIAL	1	\$ 823.00	\$ 823.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 870.00	\$ 1,310.00
JEFE DE DESARROLLO DEPORTIVO	1	\$ 1,043.00	\$ 1,043.00
JEFE DE DESARROLLO PSICOSOCIAL LABORAL	1	\$ 1,145.00	\$ 1,145.00
JEFE DE DISEÑO	1	\$ 574.00	\$ 574.00
JEFE DE DISEÑO Y PAISAJISMO URBANO	1	\$ 1,053.00	\$ 1,053.00
JEFE DE ENLACE Y ATENCION CIUDADANA	1	\$ 949.00	\$ 949.00
JEFE DE ESTUDIOS Y PERMISOS	1	\$ 1,032.00	\$ 1,032.00
JEFE DE EVALUACION DE ESTUDIOS	1	\$ 995.00	\$ 995.00
JEFE DE FORO	2	\$ 669.00	\$ 672.00
JEFE DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$ 948.00	\$ 948.00
JEFE DE GESTION CULTURAL	1	\$ 861.00	\$ 861.00
JEFE DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	1	\$ 984.00	\$ 984.00
JEFE DE GOBIERNO ABIERTO	1	\$ 618.00	\$ 618.00
JEFE DE HABITACIONAL UNIFAMILIAR	1	\$ 868.00	\$ 868.00
JEFE DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1	\$ 890.00	\$ 890.00
JEFE DE INSPECTORES	1	\$ 1,044.00	\$ 1,044.00
JEFE DE INV. DE RESP. ADM.	1	\$ 1,307.00	\$ 1,307.00
JEFE DE INV. FALTAS AL REG. DISCP.	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
JEFE DE LICENCIAS	18	\$ 752.00	\$ 1,085.00
JEFE DE LIDERAZGO SOCIAL	1	\$ 887.00	\$ 887.00
JEFE DE LIMPIA DE CALLES Y AVENIDAS	1	\$ 988.00	\$ 988.00
JEFE DE LINEAMIENTOS AMBIENTALES	1	\$ 760.00	\$ 760.00
JEFE DE MANTENIMIENTO	3	\$ 738.00	\$ 1,327.00
JEFE DE MANTENIMIENTO ELECTRICO	1	\$ 1,159.00	\$ 1,159.00
JEFE DE MANTENIMIENTO INTERNO	1	\$ 1,159.00	\$ 1,159.00
JEFE DE MERCADOS	1	\$ 969.00	\$ 969.00
JEFE DE MOVILIDAD URBANA	1	\$ 1,082.00	\$ 1,082.00
JEFE DE MULTIFAMILIARES	1	\$ 868.00	\$ 868.00
JEFE DE NORMATIVIDAD	2	\$ 1,236.00	\$ 1,325.00
JEFE DE OBRAS Y SERVICIOS	1	\$ 913.00	\$ 913.00
JEFE DE OFICIALIA DE PARTES	1	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
JEFE DE OFICIALIA DE PARTES Y BANCO DE INFORMACION	1	\$ 1,042.00	\$ 1,042.00
JEFE DE ORDENAMIENTO DE REDES	1	\$ 1,257.00	\$ 1,257.00
JEFE DE PERMISOS Y BANQUETAS	1	\$ 995.00	\$ 995.00
JEFE DE PROCEDIMIENTOS	1	\$ 970.00	\$ 970.00
JEFE DE PROCESO DE DATOS	1	\$ 794.00	\$ 794.00
JEFE DE PROTECCION AMBIENTAL	1	\$ 806.00	\$ 806.00
JEFE DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	1	\$ 1,305.00	\$ 1,305.00
JEFE DE PROY. EDU. Y DE INVESTIGACION HISTORICA	1	\$ 575.00	\$ 575.00
JEFE DE PROYECTO Y EMPLEO	1	\$ 979.00	\$ 979.00
JEFE DE PROYECTOS	16	\$ 754.00	\$ 1,434.00
JEFE DE PROYECTOS DE LIGAS DEPORTIVAS	1	\$ 619.00	\$ 619.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
JEFE DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	1	\$ 869.00	\$ 869.00
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	1	\$ 1,088.00	\$ 1,088.00
JEFE DE RUTA	1	\$ 579.00	\$ 579.00
JEFE DE SEMAFOROS	1	\$ 793.00	\$ 793.00
JEFE DE SERVIDORES Y BASES DE DATOS	1	\$ 1,385.00	\$ 1,385.00
JEFE DE TALLER	2	\$ 971.00	\$ 1,110.00
JEFE DE TOPOGRAFIA	1	\$ 1,207.00	\$ 1,207.00
JEFE DE TRABAJO SOCIAL	1	\$ 651.00	\$ 651.00
JEFE DE TRANSPARENCIA	1	\$ 1,295.00	\$ 1,295.00
JEFE DE UNIDAD DEPORTIVA	1	\$ 1,158.00	\$ 1,158.00
JEFE DE VINCULACION SOCIAL	1	\$ 854.00	\$ 854.00
JEFE DE VINCULACION SOCIAL Y VOLUNTARIADO	1	\$ 1,363.00	\$ 1,363.00
JEFE DE VIVERO	1	\$ 624.00	\$ 624.00
JEFE E INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIF.	1	\$ 1,039.00	\$ 1,039.00
JEFE ECOSISTEMICA DE ARROYOS	1	\$ 858.00	\$ 858.00
JEFE GASTRONOMICO	1	\$ 969.00	\$ 969.00
JEFE JURIDICO	6	\$ 1,398.00	\$ 1,400.00
JEFE OPERATIVO	5	\$ 840.00	\$ 1,185.00
JEFE OPERATIVO DE DEPORTE COMPETITIVO	1	\$ 563.00	\$ 563.00
JEFE PROCESOS Y CALIDAD	1	\$ 896.00	\$ 896.00
JEFE SOLDADORES	1	\$ 1,027.00	\$ 1,027.00
JUBILADO	609	\$ 251.00	\$ 3,249.00
JUEZ CIVICO	11	\$ 899.00	\$ 899.00
MAESTRO DE ARTE	11	\$ 1,788.00	\$ 1,879.00
MAESTRO(A)	3	\$ 1,096.00	\$ 1,104.00
MAYORDOMO	17	\$ 556.00	\$ 723.00
MECANICO	8	\$ 523.00	\$ 635.00
MEDICO GENERAL	1	\$ 1,222.00	\$ 1,222.00
MEDICO GERIATRA	1	\$ 1,222.00	\$ 1,222.00
MESTRA DE AEROBICS	1	\$ 1,042.00	\$ 1,042.00
MONITORISTA	3	\$ 636.00	\$ 721.00
NOTIFICADOR	5	\$ 548.00	\$ 840.00
NUTRIOLOGA	2	\$ 764.00	\$ 764.00
OPERADOR "A"	1	\$ 532.00	\$ 532.00
OPERADOR BARREDORA	2	\$ 562.00	\$ 562.00
OPERADOR BOBCAT	1	\$ 535.00	\$ 535.00
OPERADOR DE EQUIPO DE SUCCION	1	\$ 561.00	\$ 561.00
OPERADOR HIDROJET	1	\$ 504.00	\$ 504.00
OPERADOR MAQUINA PINTARAYA	1	\$ 523.00	\$ 523.00
OPERADOR RETROEXCAVADORA	5	\$ 452.00	\$ 601.00
OPERATIVO DE PANTEONES	5	\$ 458.00	\$ 510.00
ORIENTADOR FAMILIAR	1	\$ 688.00	\$ 688.00
PEDAGOGO(A)	3	\$ 672.00	\$ 712.00
PENSIONADO	99	\$ 251.00	\$ 1,101.00
PEON	11	\$ 426.00	\$ 607.00
PLOMERO	12	\$ 516.00	\$ 516.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 4,390.00	\$ 4,390.00
PROGRAMADOR JR.	1	\$ 1,053.00	\$ 1,053.00
PROGRAMADOR SENIOR	3	\$ 1,238.00	\$ 1,238.00
PROMOTOR DE APOYO ESTRATEGICO	1	\$ 651.00	\$ 651.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
PROMOTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA	2	\$ 696.00	\$ 696.00
PROMOTOR DE PROGRAMAS SOCIALES	1	\$ 933.00	\$ 933.00
PROMOTOR DE RECONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL	3	\$ 721.00	\$ 721.00
PROMOTOR DEPORTIVO	8	\$ 948.00	\$ 1,042.00
PROMOTOR DEPORTIVO LIGAS	1	\$ 997.00	\$ 997.00
PROMOTOR(A)	5	\$ 459.00	\$ 596.00
PROYECTISTA	3	\$ 743.00	\$ 824.00
PSICOLOGO(A)	12	\$ 624.00	\$ 712.00
RECEPCIONISTA	12	\$ 512.00	\$ 755.00
REGIDOR	12	\$ 1,755.00	\$ 1,755.00
RESCATISTA	23	\$ 458.00	\$ 556.00
RESCATISTA E INSPECTOR	5	\$ 439.00	\$ 510.00
RESP. DE RECEPCION DE PROYECTOS EJECUTIVOS	1	\$ 1,374.00	\$ 1,374.00
RESP. ATENCION A ESCUELAS	1	\$ 1,112.00	\$ 1,112.00
RESP. CABLEADO ESTRUCTURAL	1	\$ 964.00	\$ 964.00
RESP. DE ADMON. DE CONTRATOS TEMPORALES DE NOMINA	1	\$ 1,449.00	\$ 1,449.00
RESP. DE APOYO EN ACTIVIDADES SOCIALES	1	\$ 845.00	\$ 845.00
RESP. DE AUDIO	1	\$ 672.00	\$ 672.00
RESP. DE CERTIFICACIONES	1	\$ 1,102.00	\$ 1,102.00
RESP. DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	2	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
RESP. DE ESPACIO CASA CULTURA LA CIMA	1	\$ 708.00	\$ 708.00
RESP. DE ESPACIO CASA DE LA CULTURA VISTA MONTAÑA	1	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
RESP. DE ILUMINACION	1	\$ 672.00	\$ 672.00
RESP. DE OFICIALIA DE PARTES Y ARCHIVO	1	\$ 838.00	\$ 838.00
RESP. DE PLANEACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
RESP. DE PROYECTOS	2	\$ 1,010.00	\$ 1,381.00
RESP. DE PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	4	\$ 979.00	\$ 1,216.00
RESP. DE SECTOR	6	\$ 861.00	\$ 934.00
RESP. EN DISEÑO DE PROCESOS ADMON. Y ANALISIS	1	\$ 951.00	\$ 951.00
RESP. EVENTOS ESPECIALES	1	\$ 734.00	\$ 734.00
RESP. PROCESOS Y COMPRAS AUTOMOTRIZ	1	\$ 1,147.00	\$ 1,147.00
RESP. DE PROG. DE FORT COM. INFANTIL	1	\$ 694.00	\$ 694.00
RESPONSABLE	22	\$ 447.00	\$ 1,731.00
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	30	\$ 268.00	\$ 1,684.00
RESPONSABLE ARCHIVO CONCENTRACION	1	\$ 696.00	\$ 696.00
RESPONSABLE ARCHIVO TRÁMITE	1	\$ 581.00	\$ 581.00
RESPONSABLE ÁREA DENTAL	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
RESPONSABLE ATENCION CIUDADANA	1	\$ 801.00	\$ 801.00
RESPONSABLE AUDIOVISUAL Y DISEÑO	1	\$ 721.00	\$ 721.00
RESPONSABLE DE ACADEMIAS DEPORTIVAS	1	\$ 969.00	\$ 969.00
RESPONSABLE DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS	1	\$ 715.00	\$ 715.00
RESPONSABLE DE ACTIVIDADES ZONA ORIENTE	1	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
RESPONSABLE DE ADMINISTRACION DE PROVEEDORES	1	\$ 1,148.00	\$ 1,148.00
RESPONSABLE DE AGENDA ESTRATEGICA	1	\$ 915.00	\$ 915.00
RESPONSABLE DE ALMACEN	1	\$ 696.00	\$ 696.00
RESPONSABLE DE ARCHIVO	1	\$ 1,324.00	\$ 1,324.00
RESPONSABLE DE ATENCION A LA SALUD	2	\$ 770.00	\$ 809.00
RESPONSABLE DE ATENCION AL VOLUNTARIADO	1	\$ 969.00	\$ 969.00
RESPONSABLE DE ATENCION CIUDADANA	1	\$ 1,025.00	\$ 1,025.00
RESPONSABLE DE BIBLIOCIBERS	18	\$ 539.00	\$ 712.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
RESPONSABLE DE CAPACITACION Y VINCULACION	1	\$ 687.00	\$ 687.00
RESPONSABLE DE COMUNICACION	3	\$ 736.00	\$ 1,345.00
RESPONSABLE DE CONTRATOS	1	\$ 769.00	\$ 769.00
RESPONSABLE DE CONTROL DE PROCESOS	1	\$ 1,095.00	\$ 1,095.00
RESPONSABLE DE CULTURA AMBIENTAL	1	\$ 539.00	\$ 539.00
RESPONSABLE DE CULTURA CIUDADANA	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
RESPONSABLE DE DEPORTE INCLUSIVO	2	\$ 534.00	\$ 824.00
RESPONSABLE DE DIFUSION Y VINCULACION CIUDADANA	1	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
RESPONSABLE DE DIGITALIZACION	1	\$ 748.00	\$ 748.00
RESPONSABLE DE ENLACES	2	\$ 1,001.00	\$ 1,374.00
RESPONSABLE DE EVENTOS Y CLASES DE COCINA	1	\$ 1,115.00	\$ 1,115.00
RESPONSABLE DE EVENTOS Y PROGRAMAS	1	\$ 900.00	\$ 900.00
RESPONSABLE DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	1	\$ 1,266.00	\$ 1,266.00
RESPONSABLE DE GESTION DE RESIDUOS	1	\$ 539.00	\$ 539.00
RESPONSABLE DE GESTION Y VINCULACION	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
RESPONSABLE DE INVESTIGACION DE MERCADO	1	\$ 722.00	\$ 722.00
RESPONSABLE DE INVESTIGACION DE PROVEEDORES	1	\$ 872.00	\$ 872.00
RESPONSABLE DE MUSEOGRAFIA E IMAGEN	1	\$ 773.00	\$ 773.00
RESPONSABLE DE PROCESOS DE COMPRA	1	\$ 934.00	\$ 934.00
RESPONSABLE DE PROYECTOS	1	\$ 1,615.00	\$ 1,615.00
RESPONSABLE DE PROYECTOS Y PLANEACION	2	\$ 1,500.00	\$ 1,501.00
RESPONSABLE DE REVISION DE PROYECTOS Y PLANEACION	1	\$ 1,345.00	\$ 1,345.00
RESPONSABLE DE SANIDAD	1	\$ 1,088.00	\$ 1,088.00
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	1	\$ 962.00	\$ 962.00
RESPONSABLE DE SUPERVISION	9	\$ 1,374.00	\$ 1,443.00
RESPONSABLE DE TALLERES	2	\$ 640.00	\$ 695.00
RESPONSABLE DE TOPOGRAFIA	1	\$ 969.00	\$ 969.00
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA	2	\$ 1,025.00	\$ 1,597.00
RESPONSABLE DE UNIDAD DEPORTIVA	9	\$ 549.00	\$ 969.00
RESPONSABLE DE VIAJES	1	\$ 975.00	\$ 975.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO REVOLUCION	1	\$ 640.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO EL OBISPO	1	\$ 640.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO JESUS M. GARZA	1	\$ 731.00	\$ 731.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO LUIS ECHEVERRIA	1	\$ 640.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO PINOS	2	\$ 582.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO SAN PEDRO 400	1	\$ 640.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO SANTA ELENA	1	\$ 640.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO ZONA ORIENTE	1	\$ 731.00	\$ 731.00
RESPONSABLE DEL CIAC DE APOYO CIUDADANO	1	\$ 760.00	\$ 760.00
RESPONSABLE ELECTRICO	2	\$ 725.00	\$ 725.00
RESPONSABLE OPERATIVO	3	\$ 628.00	\$ 1,111.00
SECRETARIA	46	\$ 484.00	\$ 1,540.00
SECRETARIA DE RECEPCION	4	\$ 601.00	\$ 601.00
SECRETARIO DE JUZGADO CIVICO	3	\$ 688.00	\$ 688.00
SECRETARIO TECNICO	1	\$ 1,146.00	\$ 1,146.00
SINDICO PRIMERO	1	\$ 2,105.00	\$ 2,105.00
SINDICO SEGUNDO	1	\$ 2,105.00	\$ 2,105.00
SOLDADOR	7	\$ 547.00	\$ 607.00
SOPORTE DE TELEFONIA	1	\$ 1,258.00	\$ 1,258.00
SOPORTE TECNICO	4	\$ 740.00	\$ 1,122.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
SRIO. DE ADMINISTRACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. DE CONTRALORIA Y TRANSP.	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. DE CULTURA	1	\$ 3,325.00	\$ 3,325.00
SRIO. DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. DE FINANZAS Y TESORERIA	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. DE PARTICIPACION CIUDADANA Y GOBI. ABIERTO	1	\$ 3,325.00	\$ 3,325.00
SRIO. DE SERVICIOS PUBLICOS Y MANTEN. DE LA CIUDAD	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. EJECUTIVO	1	\$ 3,325.00	\$ 3,325.00
SRIO. GENERAL	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. GRAL. DEL SUTSMSPGG	1	\$ 4,013.00	\$ 4,013.00
SUB JEFE	1	\$ 863.00	\$ 863.00
SUPERV. DE ADMON. URBANA	2	\$ 836.00	\$ 882.00
SUPERV. Y NOT. DE PANTEONES MUNICIPALES	1	\$ 790.00	\$ 790.00
SUPERVISOR	12	\$ 532.00	\$ 1,403.00
SUPERVISOR DE AGENTES VIALES	1	\$ 885.00	\$ 885.00
SUPERVISOR DE ALMACEN	3	\$ 696.00	\$ 701.00
SUPERVISOR DE ALUMBRADO PÚBLICO	1	\$ 741.00	\$ 741.00
SUPERVISOR DE ASESORIA CIUDADANA	1	\$ 1,257.00	\$ 1,257.00
SUPERVISOR DE CONSUMOS Y ASESORIA CIUDADANA	3	\$ 1,257.00	\$ 1,257.00
SUPERVISOR DE CONTROL DE CONCURSOS Y CONTRATOS	1	\$ 1,099.00	\$ 1,099.00
SUPERVISOR DE FIBRAS OPTICAS Y COMUNICACIONES	2	\$ 1,257.00	\$ 1,257.00
SUPERVISOR DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	1	\$ 626.00	\$ 626.00
SUPERVISOR DE GESTION Y SERVICIOS	2	\$ 1,257.00	\$ 1,257.00
SUPERVISOR DE GUARDABOSQUES	1	\$ 912.00	\$ 912.00
SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA	2	\$ 1,041.00	\$ 1,301.00
SUPERVISOR DE PARQUES	3	\$ 554.00	\$ 579.00
SUPERVISOR DE PROCESOS JURÍDICOS	3	\$ 836.00	\$ 1,303.00
SUPERVISOR DE PROYECTOS	3	\$ 1,202.00	\$ 1,257.00
SUPERVISOR DE RECURSOS HIDRAULICOS	1	\$ 628.00	\$ 628.00
SUPERVISOR DE RUTAS DE RECICLAJE	1	\$ 573.00	\$ 573.00
SUPERVISOR DE SALONES POLIVALENTES	1	\$ 790.00	\$ 790.00
SUPERVISOR DE SERVICIOS	4	\$ 544.00	\$ 761.00
SUPERVISOR JURIDICO DE ANUNCIOS Y MEDIO AMBIENTE	1	\$ 886.00	\$ 886.00
SUPERVISOR OPERATIVO	3	\$ 969.00	\$ 1,201.00
SUPERVISOR TECNICO	1	\$ 1,030.00	\$ 1,030.00
SUPERVISOR Y ENLACE DE TRANSPARENCIA	1	\$ 872.00	\$ 872.00
TERAPEUTA	2	\$ 544.00	\$ 605.00
TITULAR DE LA COMISION DE MEJORA REGULATORIA	1	\$ 2,403.00	\$ 2,403.00
TITULAR DE LA OFICINA DE LA SEC GENERAL	1	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00
TITULAR DE LA UNIDAD ANTICORRUPCION	1	\$ 2,403.00	\$ 2,403.00
TOPOGRAFO	3	\$ 539.00	\$ 623.00
TRABAJADOR SOCIAL	13	\$ 569.00	\$ 755.00
TRACTORISTA	2	\$ 523.00	\$ 523.00
TRAMOYISTA	1	\$ 460.00	\$ 460.00
VERIFICADOR ATMOSFERICO	2	\$ 721.00	\$ 721.00
VIGILANTE	10	\$ 457.00	\$ 634.00
VIGILANTE "C"	1	\$ 651.00	\$ 651.00



Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios que se presenta, con base a lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Se reserva la información del personal operativo de fuerza e inteligencia policial de acuerdo al siguiente documento.

9



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2024-2027

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACIÓN

En la ciudad de Pedro Garza García, Nuevo León, a 13-trece de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro.

LIC. AZUCENA GUENDOLINE RANGEL HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS LABORALES, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en atención a lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 17, 24 fracción V; 62 inciso b) fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León en relación con los numerales 3 fracciones VI, VII, XIX, XXIII, XXXIV y XLV, 4, 23, 24 fracción VI, 125, 129, fracción I y II, 135, 138 fracciones I y X, y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y

RESULTANDO

ÚNICO. - Que la Dirección de Transparencia y Normatividad de este Municipio comunica la resolución emitida por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha 21-veintiuno de noviembre de 2024- dos mil veinticuatro, derivada del RR/1675/2024, del cual se desprende lo siguiente:

Los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN" ESTABLECEN EN SU ARTÍCULO Décimo Noveno, que para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 136, fracción II de la Ley Estatal, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.

En este sentido, tenemos que, de revelar el nombre de los servidores públicos pertenecientes a la Institución de Seguridad Pública del municipio, ya sea con funciones operativas o administrativas, se podría poner en riesgo su vida, seguridad o salud.

Q

li

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



Lo anterior, tomando en cuenta la sentencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en su página de internet oficial, específicamente en el siguiente hipervínculo:

<https://www2.scjn.gob.mx/consultatematica/peginespub/detalleFub.aspx?AsuntoID=264664>

donde expone que, conforme a la teoría del mosaico, se podría llevar a cabo actos de contrainteligencia para combatir los actos de seguridad pública. Lo cual representa revelar la capacidad de fuerza del Estado.

Que los nombres y cargos del personal administrativo a partir del análisis de la citada teoría del mosaico, si tiene inferencia en las funciones de procuración de justicia realizadas (personal sustantivo), ya que, en cierta medida, colaboran con esa procuración de justicia, teniendo acceso a determinado tipo de información que afecta, a consecuencia, en ese caso, las funciones Constitucionales de la Fiscalía General en materia de Seguridad Pública. Que, por analogía, afectarían en el caso que nos ocupa, a las funciones de la Secretaría de Seguridad.

Que, aunque el personal administrativo, no realice directamente tareas esenciales, es indiscutible que, por sus propias funciones, tiene conocimiento o acceso a información sustancial del trabajo que realiza ahí.

Exponiendo como ejemplos que, el personal administrativo tendría acceso o conocimiento de los operativos que se realizan, incluyendo el número de personas que destina a cada uno de ellos e incluso el armamento con el que cuentan quienes van a participar, y tiene acceso a las rutas operativas, y otros datos de logística, una serie de elementos que si bien, no tienen la función sustantiva decisoria sobre estos temas, el simple hecho de tener conocimiento o acceso a los mismos representa un área de vulnerabilidad.

Es por lo que la misma razón por la que se reserva el personal sustantivo, también aplica para el personal administrativo.



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



En consecuencia, se concluye que exista una relación causal general entre la entrega de información y la afectación a la seguridad pública, pues los grupos criminales estarían en posibilidad de obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia y contrainteligencia en el combate a la delincuencia.

Además, y de interés en el caso concreto, el Pleno de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, determinó que la entrega de los nombre y cargos del personal administrativo, aun cuando dicho personal no realiza tareas sustantivas, si tiene acceso a información relativa a ésta.

Es por ello que, en el caso particular, no debe entregarse el nombre del personal administrativo, ya que por las funciones que, ejercen o en su momento ejercieron, se podría poner en riesgo su vida.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, prevé que el derecho de acceso a la información de toda persona será garantizado por el Estado, apegándose a diversos principios y bases prevaleciendo entre otros, el de máxima publicidad, criterio establecido para todas las autoridades de garantizar el debido cumplimiento de este derecho, sin más restricciones que las establecidas conforme a derecho.

SEGUNDO. Que la Dirección General de Asuntos Laborales adscrita a la Secretaría de Administración de San Pedro Garza García, Nuevo León, al estar realizando lo conducente para dar cumplimiento a lo que se desprende del RR/1675/2024, ordenando por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ya establecido previamente, pero es necesario establecer que la información respecto a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cuanto a los empleados administrativos y operativos en el ejercicio de las competencias, facultades y funciones es necesario el estudio para realizar la reserva de la información respecto a lo previsto en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León por lo anterior tenemos que,

conforme a las atribuciones de esta autoridad, se trata de información clasificada como Reservada de este sujeto obligado, lo

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



anterior de conformidad con los artículos 131 y 138 fracciones I y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, es decir, que la información reservada es aquella cuyo acceso se encuentre restringido de manera excepcional y temporal por una razón de interés pública prevista de una ley.

TERCERO. Que el artículo 3 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece respecto al asunto de cuenta que se entenderá por:

VI. Clasificación: Acto por el cual se determina que la información que posee el sujeto obligado es reservada o confidencial;

VII. Clasificación de la Información: Proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información que le ha sido solicitada actualiza alguno de los supuestos de reserva y/o confidencialidad. Dicho proceso incluye la revisión y marcado de los documentos y expedientes, así como el señalamiento por escrito del fundamento y los motivos por los cuales la información se encuentra clasificada;

XIX. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.

XXIII. Expediente: Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;

XXXI. Información Clasificada: Aquella que no es susceptible de acceso público por ser reservada o confidencial;

XXXIV. Información Reservada: Aquella cuyo acceso se encuentre restringido de manera excepcional y temporal por una razón de interés público prevista en una Ley;

XLV. Prueba de Daño: Procedimiento para valorar, mediante elementos objetivos o verificables, que la información a

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



clasificarse como reservada tiene una alta probabilidad de dañar el interés público protegido al ser difundida."

CUARTO. Que el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece respecto al asunto de cuenta que toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establecen en la Ley, salvo la información confidencial y clasificada temporalmente como reservada, ello en los términos de lo siguiente:

"Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano se parte y la Ley General; salvo la información confidencial y la clasificada temporalmente como reservada, por razones de interés público en los términos dispuestos por esta Ley.

Los sujetos obligados en ningún caso podrán negar el acceso a la información estableciendo causales distintas a las señaladas en esta Ley"

QUINTO. Que el artículo 23 de la citada Ley, dispone respecto al asunto de cuenta, los sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obrén en su poder: cualquier autoridad, dependencia, unidades administrativas, entidad, órgano u organismo municipal o que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos

públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

Las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, deberán proporcionar la información que permita al sujeto obligado que corresponda, para

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



cumplir con sus obligaciones de transparencia atender las solicitudes de acceso correspondientes.

SEXTO. Que el numeral 24 de esa misma Legislación Estatal, señala respecto al asunto de cuenta, que los sujetos obligados deberán entre otras cumplir con las obligaciones de proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;"

SÉPTIMO. Que el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece entre otros respecto al asunto de cuenta, la clasificación, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 125. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y, en ningún caso, podrán controvertirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y la Ley General."

OCTAVO. Que el artículo 129 de la Ley en cita, establece respecto al asunto de cuenta, la prueba de daño cardinalmente lo siguiente:

"Artículo 129. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable identificable de perjuicio significativo al interés público;



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

III. La limitación se adecua al principio de proactividad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio."

NOVENO. Que la clasificación de la información, en la especie, se lleva a cabo a fin de dar cumplimiento a diversas solicitudes de información.

Al efecto, el ordinario 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece lo siguiente:

"Artículo 131. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o

Del dispositivo legal antes descrito, se advierte que uno de los momentos en que debe clasificarse la información, es cuando se determine mediante resolución de autoridad competente; por ello, el numeral transcrito sirve como fundamento legal para soportar la oportunidad del presente Acuerdo de Reserva, puesto que fue necesario clasificar la información materia del actual instrumento a partir del requerimiento por la resolución emitida por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

DÉCIMO. Que el artículo 135 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece respecto al asunto de cuenta, que los documentos serán custodiados y conservados, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 135. Los documentos clasificados serán debidamente custodiados y conservados, conforme a las disposiciones legales aplicables y, en su caso, a los lineamientos que expida el Sistema Nacional."

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 133 de la mencionada Ley, señala respecto al asunto de cuenta, que la clasificación de la información reservada, es la que puede reservarse estableciendo lo inherente al presente acuerdo lo siguiente:



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



Artículo 138. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I. Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- X. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales."

DÉCIMO SEGUNDO. Se entiende que son documentos los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circularés, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas, o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias, de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración, mismos que podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico; de igual forma, por información se entiende, los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generen, obtienen, adquieran, transforman, o conservan por cualquier título o aquella que, por disposición legal deban generar.

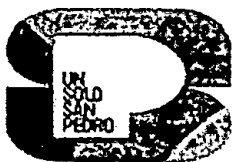
DÉCIMO TERCERO. Es información reservada aquella cuyo acceso se encuentre restringido de manera excepcional y temporal por una razón de interés público prevista en una ley.

DÉCIMO CUARTO. Que podrá clasificarse como información reservada toda aquella cuya publicación comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable y las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 fracciones I y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO QUINTO. En relación a la prueba de daño, según el artículo 3 fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, la prueba de daño es el procedimiento para valorar, mediante elementos objetivos y verificable, que la información a clasificarse como reservada tiene



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



2024 - 2027

una alta probabilidad de dañar el interés público protegido al ser difundida.

Considerando que el artículo 128 de la Legislación en comento, señala que para motivar la clasificación de la información deberá señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento, aplicando una prueba de daño, para justificar que en el caso concreto se actualiza, derivado de la determinación de la resolución de autoridad competente, una de las hipótesis normativas estipuladas en el numeral 138, específicamente en las fracciones I y X de la Ley de la Materia, me permito realizar las siguientes consideraciones:

Se considera necesario determinar que se entiende por estado de fuerza, para lo que no debemos perder la vista que la Ley de Seguridad Pública del Estado, en su artículo 3, fracción XII, define claramente lo que se entiende por estado de fuerza, de la siguiente manera:

Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entienda por:

(...)

XI. Estado de fuerza: Cantidad de policías, agentes de vialidad y tránsito y custodios penitenciarios, en su caso, especificando la vigilancia de certificado o patente policial y precisando si son policías, agente de vialidad y tránsito o custodios penitenciarios.

(...)

De lo anterior, en consecuencia, para el caso concreto, por estado de fuerza se debe entender la cantidad de elementos, en materia de seguridad pública con que cuenta este sujeto obligado de los cuales existe 2-dos tipos de empleados en la Secretaría, el elemento operativo y el administrativo.

De lo anterior, en consecuencia, para el caso concreto, por estado de fuerza se debe entender la cantidad de elementos, en materia de seguridad pública con que cuenta este sujeto obligado de los cuales existe 2-dos tipos de empleados en esta Secretaría, el empleado operativo y el administrativo.

DÉCIMO SEXTO. Se considera como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones

Q

g



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



a cargo del municipio, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público, es decir cuando se ponga en peligro el orden público entorpeciendo los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabando o dificultando las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales. También cuando revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública del municipio, sus planes, estrategias, tecnológicas, información, sistema de comunicaciones, y sistemas de armamento, sustentado en:

"Décimo Octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en funciones a cargo de la Federación, la ciudad de México, los Estados y los municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Se pone en riesgo el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucionales en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales.

Así mismo podrá considerarse reservada aquella que se revele datos que pudieran ser aprovechado para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnologías, información y sistemas de comunicaciones.

DÉCIMO SEPTIMO. Los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN" ESTABLECEN EN SU ARTÍCULO Décimo Noveno, que para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 138, fracción II de la Ley Estatal, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



2024 - 2027

En este sentido, tenemos que, de revelar el nombre de los servidores públicos pertenecientes a la Institución de Seguridad Pública del municipio, ya sea con funciones operativas o administrativas, se podría poner en riesgo su vida, seguridad o salud.

Lo anterior, tomando en cuenta la sentencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en su página de internet oficial, específicamente en el siguiente hipervínculo:

<https://www2.scjn.gob.mx/consultatematica/paginaspub/detallePub.aspx?AsuntoID=264664>

donde expone que, conforme a la teoría del mosaico, se podría llevar a cabo actos de contrainteligencia para combatir los actos de seguridad pública, lo cual representa revelar la capacidad de fuerza del Estado.

Que los nombres y cargos del personal administrativo a partir del análisis de la citada teoría del mosaico, si tiene inferencia en las funciones de procuración de justicia realizadas (personal sustantivo), ya que, en cierta medida, colaboran con esa

procuración de justicia, teniendo acceso a determinado tipo de información que afecta, a consecuencia, en ese caso, las funciones Constitucionales de la Fiscalía General en materia de Seguridad Pública. Que, por analogía, afectarían en el caso que nos ocupa, a las funciones de la Secretaría de Seguridad.

Que, aunque el personal administrativo, no realice directamente tareas esenciales, es indiscutible que, por sus propias funciones, tiene conocimiento o acceso a información sustancial del trabajo que realiza ahí.

Exponiendo como ejemplos que, el personal administrativo tendría acceso o conocimiento de los operativos que se realizan, incluyendo el número de personas que destina a cada uno de ellos e incluso el armamento con el que cuentan quienes van a participar, y tiene acceso a las rutas operativas, y otros datos de logística, una serie de elementos que si bien, no tienen la función sustantiva decisoria sobre estos temas, el simple hecho de tener conocimiento o acceso a los mismos representa un área de vulnerabilidad.

CP



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



Es por lo que la misma razón por la que se reserva el personal sustantivo, también aplica para el personal administrativo.

En consecuencia, se concluye que existe una relación causal general entre la entrega de información y la afectación a la seguridad pública, pues los grupos criminales estarían en posibilidad de obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia y contrainteligencia en el combate a la delincuencia.

Además, y de interés en el caso concreto, el Pleno de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, determinó que la entrega de los nombre y cargos del personal administrativo, aun cuando dicho personal no realiza tareas sustantivas, si tiene acceso a información relativa a ésta.

Es por ello que, en el caso particular, no debe entregarse el nombre del personal administrativo, ya que por las funciones que, ejercen o en su momento ejercieron, se podría poner en riesgo su vida.

DÉCIMO OCTAVO. INFORMACIÓN RESERVADA. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).

Las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6°. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales. Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información. Así, en cumplimiento al mandato constitucional, la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma: el de información confidencial y el de información reservada. En lo que respecta al límite previsto en la Constitución referente a la protección del interés público, los artículos 13 y 14 de la ley establecieron como criterio de clasificación de información reservada. El primero de los artículos citado establece un catálogo

Q

h



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



genérico de lineamientos bajo los cuales deberá reservarse la información, lo cual procederá cuando la difusión de la información pueda: 1) comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional; 2) menoscabar negociaciones o relaciones internacionales, 3) dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país; 4) poner en riesgo la vida, seguridad o salud de alguna persona; 5) causar perjuicio al cumplimiento de las leyes, prevención o verificación de delitos, impartición de justicia, recaudación de contribuciones, control migratorio o a las estrategias procesales en procedimientos jurisdiccionales, mientras las resoluciones no causen estado. Por otro lado, con un enfoque más preciso que descriptivo, el artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental contiene un catálogo ya no genérico, sino específico, de supuestos en los cuales la información también es considerada reservada: 1) la que expresamente se clasifique como confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental reservada; 2) secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otros; 3) averiguaciones previas; 4) expedientes jurisdiccionales que no hayan caudado estado; 5) procedimientos de responsabilidad administrativa sin resolución definitiva; o 6) la que contenga opiniones, recomendaciones o punto de vista de servidores públicos y que formen parte de un proceso deliberativo en el cual aún no se hubiese adoptado una decisión definitiva. Como evidencia el listado anterior, la ley enunció en su artículo 14 supuestos que, si bien pueden clasificarse dentro de los lineamientos genéricos establecidos en el artículo 13, el legislador quiso destacar de modo que no se presentasen dudas respecto a la necesidad de considerarlos como información reservada.

Amparo en revisión 168/2011. Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, A.C. y otra 30 de noviembre de 2011. Cinco votos. Ponente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario Javier Mijangos y González.

A razón de todo lo aquí expuesto es que se acredita la prueba de daño, por lo que procede la reserva en los términos de lo dispuesto por el artículo 113 fracciones I y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información.

DÉCIMO NOVENO. Que, en este contexto, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 133 fracciones I y X de la Ley de transparencia y Acceso

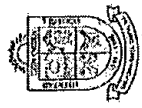
Q



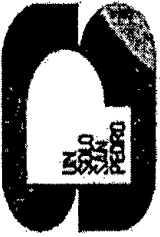
Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2024-2027

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027



2024 - 2027

Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)

a la Información Pública del Estado de Nuevo León, resulta procedente reservar los datos personales tanto de los elementos operativos y de los elementos administrativos es decir de todos los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública en San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo el pago de reserva de la información, por un período de 5-cinco años, contando a partir de la fecha de presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el presente Acuerdo y al observarse colmadas las hipótesis normativas que establecen los artículos 3 fracciones VI, VII, XVIII, XXIV y XIV, 4, 23, 24 fracción VI, 125, 129, 131, fracción I, 135, 138 fracciones I y X, y demás relativos de la ley de transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se clasifican como reservados el número de los elementos operativos y los elementos administrativos, así como la información curricular, antigüedad, puestos, salarios, horarios, así como toda información que se considere que compromete la seguridad pública, la información que se considere pueda llegar a obstruya actividades de verificación, de inspección o similar, información que se considere obstruya los procedimientos para fincar responsabilidades, vulnera la conducción de los expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.

SEGUNDO. Regístrese el presente Acuerdo de Reserva bajo el número que la corresponde, siendo este número AR-SA-DCAL-01-2024.

TERCERO. Dicha información permanecerá con tal carácter de reservada por un período de 5-cinco años, contando a partir de la fecha de presentación del acuerdo, de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, pudiendo desclasificarse la reserva de la información antes de la culminación de tal plazo, en caso de que se extingan previamente las causas que dieron lugar a la presente reserva, conforme lo prevé el aludido numeral 126.

CUARTO. Dese vista al Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que, conforme a sus facultades legales, en atención al actual Acuerdo de Reserva, se sirva confirmar, modificar, revocar la actual determinación, en términos de los artículos 57 fracción II primer párrafo, de la Ley de

DEPENDENCIA 516.
EXC. CORREGIDORA
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4173



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2024-2027

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)



2024 - 2027

Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de nuevo León.

QUINTO. Los datos personales serán custodiados por la Dirección General de Asuntos Laborales adscrita a la Secretaría de Administración de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTO. Comuníquese la emisión del presente acuerdo a la Directora de Transparencia y Normatividad, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su registro en el índice de los acuerdos y su archivo correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 58 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Así con fundamento en los artículos 3 fracciones VI, VII, XIX, XXIII, XXXIV, 4, 23, 24, fracción VI, 125, 129, 131 fracción I, 135, 138 fracción I y X, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, lo acuerda y firma la C. Lic. Azucena Guendolyne Rangel Hernández, Directora General de Asuntos Laborales, adscrita a la Secretaría de Administración de San Pedro Garza García, Nuevo León.

LA C. DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS LABORALES ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

LIC. AZUCENA GUENDOLYNE RANGEL HERNÁNDEZ

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

INDEPENDENCIA 316.
ESO. CORREGIDORA
SPGG / NL

Tel.
81 5400 4478



El 100% que integra la plantilla de Seguridad Pública son municipales; no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Gobierno Municipal.

Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Secretaría de Administración se sujeta a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

El Municipio y el Sindicato establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones de los Colaboradores. Las condiciones generales de trabajo del Municipio deberán ser consultadas con la Secretaría de Administración.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y a las condiciones económicas que se estiman para el siguiente año aplicables al presupuesto.



VI. Deuda Pública

En el ejercicio fiscal 2026 no se contempla la contratación de **deuda bancaria** para hacer frente a la presente modificación al presupuesto de egresos.

Las dependencias deberán de registrar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería todos los compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran en el presupuesto de egresos autorizado y de acuerdo a la normatividad aplicable.

La presente Modificación al Presupuesto de Egresos contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2026, al amparo de los contratos celebrados entre el Municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar sus servicios al amparo de un compromiso de pago derivado de una Asociación Público-Privada, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del Municipio por los servicios que le sean proporcionados.

ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

(MILES DE PESOS)

CONTRATO		MONTO DE LA INVERSIÓN PACTADO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026	SALDO PENDIENTE POR PAGAR DE LA INVERSIÓN AL 31 DE DIC. 2025
FECHA	DENOMINACIÓN DE LA APP				
01-mar-15	San Pedro NET	\$ 380,477	01-dic-26	\$ 9,553	\$ 9,553



VII. Formatos de los Criterios de la Ley de Disciplina Financiera

Formato 7 b) Proyección de Egresos - LDF

(Miles de Pesos)

Concepto	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 6,034,346,996	\$ 6,245,549,141
A. Servicios Personales	1,815,000,000	1,878,525,000
B. Materiales y Suministros	480,504,576	497,322,236
C. Servicios Generales	1,529,812,525	1,583,355,964
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	737,535,176	763,348,907
E. Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	161,941,867	167,609,833
F. Inversion Pública	1,300,000,000	1,345,500,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	9,552,852	9,887,202
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 102,676,802	\$ 106,270,490
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	12,764,076	13,210,819
C. Servicios Generales	89,912,725	93,059,671
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversion Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	\$ 6,137,023,798	\$ 6,351,819,631

Nota: Para efectos de la presente modificación, la proyección estimada en el Presupuesto de Egresos Original aprobado por este R. Ayuntamiento se mantiene, así que el presente Formato no sufre modificación alguna.



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024-2027
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

(Pesos)

Concepto	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 4,643,332,393	\$ 5,906,770,028
A. Servicios Personales	1,620,014,198	1,671,340,061
B. Materiales y Suministros	313,773,512	325,656,710
C. Servicios Generales	1,071,682,063	1,040,076,227
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	536,777,286	610,887,810
E. Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	527,102,726	1,277,377,491
F. Inversión Pública	564,429,757	971,878,876
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	9,552,852	9,552,852
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 276,439,199	\$ 194,829,351
A. Servicios Personales	13,395,937	-
B. Materiales y Suministros	60,451,637	42,447,185
C. Servicios Generales	182,866,022	140,048,604
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,701,165	-
E. Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	11,565,897	12,333,563
F. Inversión Pública	6,458,540	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	\$ 4,919,771,592	\$ 6,101,599,379

Nota: Para efectos de la presente modificación, la proyección estimada en el Presupuesto de Egresos Original aprobado por este R. Ayuntamiento se mantiene, así que el presente Formato no sufre modificación alguna.

le



Formato 8. Informe sobre Estudios Actuariales-LDF

Municipio de San Pedro Garza García Informe sobre Estudios Actuariales - LDF						
Tipo de Sistema	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Prima de Antigüedad	Total
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del	Prestación laboral	No aplica	Prestación laboral	Prestación laboral	Prestación laboral	Total
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	No aplica	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	1,164		1,164	1,164	1,828	2,828
Edad máxima	81.51		81.51	81.51	81.51	81.51
Edad mínima	26.54		26.54	26.54	18.86	18.86
Edad promedio	47.35		47.35	47.35	39.89	39.89
Pensionados y jubilados	632	0	0	92	No aplica	724
Edad máxima	102.24	0	0	82.36	No aplica	102.24
Edad mínima	42.48	0	0	50.97	No aplica	42.48
Edad promedio	65.33	0	0	57.63	No aplica	64.35
Beneficiarios	No aplica	0	0	0	No aplica	No aplica
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	16.58		16.58	16.58	16.58	16.58
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	2.00%-4.00%		2.00%-4.00%	2.00%-4.00%	No aplica	2.00%-4.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del s	0%		0%	0%	No aplica	0%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.94%		0.94%	0.94%	0.94%	0.94%
Edad de jubilación o Pensión	25 AS 30 AS					25 AS 30 AS
Esperanza de vida (laboral)	60 años y 30 AS 9.19		Años de servicio 9.19	Años de servicio 9.19	Años de servicio 9.19	60 años y 30 AS 9.19
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	\$ 20,957,516.71	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 20,957,516.71
Nómina anual						
Activos	\$ 552,900,554.48	No aplica	\$ 552,900,554.48	\$ 552,900,554.48	\$ 1,193,902,521.80	\$ 1,193,902,521.80
Pensionados y jubilados	\$ 203,847,798.08	No aplica	\$ 0.00	\$ 203,847,798.08	No aplica	\$ 203,847,798.08
Beneficiarios de Pensionados y jubilados	\$ 0.00	No aplica	\$ 0.00	No aplica	No aplica	\$ 0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	\$ 58,811.97	No aplica	No aplica	\$ 118,205.00	No aplica	\$ 118,205.00
Mínimo	\$ 11,494.63	No aplica	No aplica	\$ 11,494.63	No aplica	\$ 11,494.63
Promedio	\$ 26,878.67	No aplica	No aplica	\$ 21,574.51	No aplica	\$ 26,204.66
Monto de la reserva						
	\$ 257,911,762.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 257,911,762.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$ 4,168,859,826.67	No aplica	\$ 0.00	\$ 409,228,388.59	\$ 0.00	\$ 4,578,088,207.25
Generación actual	\$ 1,549,731,716.06	No aplica	\$ 198,061,641.71	\$ 350,401,345.53	\$ 78,379,879.73	\$ 4,176,574,583.02
Generaciones futuras	\$ 13,271,827,608.85	No aplica	\$ 1,051,935,948.88	\$ 681,299,855.42	\$ 8,860,811,437.44	\$ 23,876,934,850.60
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos						
futuras de cotización XX						
Generación actual	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	\$ 208,902,042.30	No aplica	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 208,902,042.30
Generaciones futuras	\$ 3,890,736,901.27	No aplica	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 3,890,736,901.27
Otros ingresos	\$ 0.00	No aplica	\$ 0.00	\$ 0.00	0	No aplica
Deficit/superavit actuarial						
Generación actual	(\$1,251,777,738.43)	\$ 0.00	(\$198,061,641.71)	(\$350,401,345.53)	(\$78,379,879.73)	(\$1,879,618,605.87)
Generaciones futuras	(\$14,361,202,887.36)	\$ 0.00	(\$1,051,935,948.88)	(\$681,299,855.42)	(\$8,860,811,437.44)	(\$24,953,348,049.10)
Periodo de suficiencia						
Año de desamortización	2026	No aplica	2026	2026	2026	2026
Tasa de rendimiento (real)	2.00%	No aplica	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2024	2024	2024	2024	2024	2024
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Administradora y operadora de beneficios S.A. de C.V.	Administradora y operadora de beneficios S.A. de C.V.	Administradora y operadora de beneficios S.A. de C.V.	Administradora y operadora de beneficios S.A. de C.V.	Administradora y operadora de beneficios S.A. de C.V.	Administradora y operadora de beneficios S.A. de C.V.



VIII. Informe de la Inversión en Obra Pública

El presente Anexo contempla un Programa Anual de Obra Pública 2026 bajo el techo financiero aprobado para el Capítulo 6000 por un monto de \$1,300,000,000.00 (Un mil trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) contemplados de manera acumulada en la Presente Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026 y en las modificaciones previas a esta.

Cabe hacer mención que el desglose de la Inversión en Obra Pública es contemplado en el Programa Anual de Obra Pública, en el entendido que existen proyectos que, por su magnitud y alcance, tienen la característica de ser plurianuales.

IX. Integración de Inversiones en Activo Fijo

Distribución de la Inversión en Activo Fijo	Presupuesto 2026	Propuesta 1a Modificación	Variación
510000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 49,249,875.95	\$ 97,279,088.44	\$ 48,029,212.49
520000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,611,026.00	12,879,505.00	268,479.00
530000 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	2,347,579.00	2,347,579.00	-
540000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,763,944.45	4,763,944.46	0.01
550000 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	10,000,000.00	46,627,616.25	36,627,616.25
560000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	19,436,226.36	20,001,747.36	565,521.00
580000 BIENES INMUEBLES	49,719,431.90	49,719,431.90	-
590000 ACTIVOS INTANGIBLES	13,813,783.79	13,813,783.79	-
Total general	\$ 161,941,867.46	\$ 247,432,696.20	\$ 85,490,828.74



X. Glosario

- **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- **Asignaciones Presupuestales:** La ministración de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, que realiza el Presidente Municipal a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería a los ejecutores de Gasto.
- **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas.
- **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- **Entidades:** Los Organismos Públicos Descentralizados, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.
- **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

Le



- **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

- **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

- **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

- **Presupuesto de Egresos:** Monto autorizado por el Republicano Ayuntamiento para el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal.

- **Presupuesto Estimado:** La información presentada como estimada 2024 fue calculada con base en información real de enero a septiembre del año 2024 más una estimación para los últimos 3 meses del año.

- **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente

determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

- **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

- **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.



- **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

- **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

- **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

- **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

- **Refrendo:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

- **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

- **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

- **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

- **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024-2027
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026



2024 - 2027

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de febrero de 2026

ASÍ LO FIRMAN EL ANEXO DEL DICTAMEN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. SOFIA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

AUSENTE AL MOMENTO DE SU VOTACIÓN

C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN

C. MARIANA ZÚNIGA ROMERO
VOCAL DE LA COMISIÓN

ABSTENCIÓN
C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL DE LA COMISIÓN

ÚLTIMA FOJA DE UN TOTAL DE 54 QUE CONTIENE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL DICTAMEN
NÚMERO CHPM 2024-2027/010-2026/Primera Modificación al Presupuesto de Egresos



2024 - 2027

En cumplimiento a lo establecido en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, y de conformidad con lo autorizado por este Republicano Ayuntamiento en Sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2026, se presentan los distintos clasificadores presupuestales resultado de la **Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis**, por un monto de \$ 6,366,385,030.06 (Seis mil trescientos sesenta y seis millones trescientos ochenta y cinco mil treinta pesos 06/100 M.N.):

Capítulo de Gasto	Presupuesto 2026
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,815,000,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	493,919,669.85
SERVICIOS GENERALES	1,730,130,007.94
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	770,349,804.07
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	247,432,696.20
INVERSION PÚBLICA	1,300,000,000.00
DEUDA PÚBLICA	9,552,852.00
Total general	\$ 6,366,385,030.06

Clasificación Administrativa	
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 5,961,716,657.36
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	404,668,372.70
Total general	\$ 6,366,385,030.06

Clasificación Funcional	Presupuesto 2026
GOBIERNO	\$ 2,170,322,829.68
DESARROLLO SOCIAL	3,753,372,151.72
DESARROLLO ECONÓMICO	13,152,442.59
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	429,537,606.07
Total general	\$ 6,366,385,030.06

Clasificación por Tipo de Gasto	Presupuesto 2026
GASTO CORRIENTE	\$ 4,547,314,630.88
GASTO DE CAPITAL	1,547,432,696.20
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	9,552,852.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	262,084,850.98
PARTICIPACIONES	
Total general	\$ 6,366,385,030.06



2024 - 2027

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		Presupuesto 2026
		\$ 6,366,385,090.06
CAPITULO 1000: Servicios Personales		\$ 1,815,000,000.00
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 880,155,334.46
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	124,956,694.38
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	315,401,309.51
1400	Seguridad social	128,839,496.03
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	359,749,194.62
1600	Previsiones	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	5,897,971.00
CAPITULO 2000: Materiales y Suministros		\$ 493,919,669.85
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 14,469,813.78
2200	Alimentos y Utensilios	27,690,170.60
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	120,438,284.55
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	116,624,277.43
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	136,623,975.46
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	39,281,563.09
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	1,963,017.07
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	36,828,567.87
CAPITULO 3000: Servicios Generales		\$ 1,730,130,007.94
3100	Servicios Básicos	\$ 103,199,103.29
3200	Servicios de Arrendamiento	473,052,944.57
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	440,428,476.25
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	48,642,536.16
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	547,147,284.85
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	18,889,330.20
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	4,578,777.15
3800	Servicios Oficiales	14,563,859.11
3900	Otros Servicios Generales	79,627,696.36
CAPITULO 4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$ 770,349,804.07
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 346,172,769.94
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-
4400	Ayudas Sociales	164,941,629.67
4500	Pensiones y jubilaciones	259,235,404.46
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-
4800	Donativos	-
4900	Transferencias al Exterior	-
CAPITULO 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$ 247,432,696.20
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 97,279,088.44
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	12,879,505.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,347,579.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	4,763,944.46
5500	Equipo de defensa y seguridad	46,627,616.25
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	20,001,747.36
5700	Activos Biológicos	-
5800	Bienes Inmuebles	49,719,431.90
5900	Activos Intangibles	13,813,783.79
CAPITULO 6000: Inversión Pública		\$ 1,300,000,000.00
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 1,221,925,394.53
6200	Obra Pública en Bienes Propios	78,074,605.47
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
CAPITULO 9000: Deuda Pública		\$ 9,557,852.00
9100	Amortización de la Deuda Pública	\$ 8,555,535.00
9200	Intereses de la Deuda Pública	997,317.00
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-
9500	Costo por Coberturas	-
9600	Apoyos Financieros	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
		\$ 6,366,385,090.06

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
24 de febrero de 2026



2024 - 2027

Prioridades de Gasto
Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
<i>En materia de Gasto, las prioridades son:</i>
La inversión en materia de Seguridad Pública, mediante la constante capacitación de los elementos y dotar del equipamiento necesario para continuar siendo la mejor Policía del País.
En materia de Servicios Públicos, dotar de servicios de calidad a la ciudadanía mediante los servicios y los materiales necesarios para tener calles y avenidas bien pavimentadas e iluminadas que le permitan al ciudadano transitar y disfrutar de su entorno.
Para el Municipio el tema de la Convivencia Familiar es de suma importancia, por lo que una de nuestras prioridades es la inversión en materia de Cultura, Deporte y Recreación, por lo que se invierte en mantener instalaciones de calidad en nuestras Unidades Deportivas, Culturales, así como en los diferentes Parques y Plazas públicas del Municipio.
<i>En materia de Inversiones, las prioridades son:</i>
Interconexión Morones Prieto, Lázaro Cárdenas y Gómez Morín
Gran Parque Zona Poniente
Rehabilitación y bajado de cableado Av. Alfonso Reyes
Distribuidor Vial Los Tubos
Parque Rufino Tamayo



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
ABOGADO	39	\$ 651.00	\$ 2,183.00
ABOGADO ASESOR	2	\$ 1,500.00	\$ 1,623.00
ABOGADO DEFENSOR	4	\$ 742.00	\$ 947.00
ABOGADO, NOTIF. Y EJECUTOR	1	\$ 756.00	\$ 756.00
AGENTE VIAL	55	\$ 700.00	\$ 721.00
ALBANIL	12	\$ 471.00	\$ 548.00
ALMACENISTA	2	\$ 530.00	\$ 562.00
ANALISTA	2	\$ 1,072.00	\$ 1,072.00
ANALISTA DE COSTOS Y PRESUP.	1	\$ 1,133.00	\$ 1,133.00
ANALISTA DE DATOS PERSONALES	1	\$ 987.00	\$ 987.00
ANALISTA DE CONCURSOS	1	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00
ANALISTA DE DATOS	1	\$ 699.00	\$ 699.00
ANALISTA DE NOMINAS	1	\$ 1,766.00	\$ 1,766.00
ANALISTA DE TRAMITES	1	\$ 1,133.00	\$ 1,133.00
ANALISTA DE VIAJES	1	\$ 896.00	\$ 896.00
ANALISTA FOTOGRAMETRICO	1	\$ 936.00	\$ 936.00
ANALISTA JURIDICO	3	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
ARCHIVISTA	5	\$ 520.00	\$ 683.00
ARCHIVISTA DE MEDIO AMBIENTE	1	\$ 520.00	\$ 520.00
ARQ. ASESOR DE TRAMITES ALCALDIA PTE.	1	\$ 782.00	\$ 782.00
ARQUITECTO(A)	5	\$ 731.00	\$ 836.00
ASESOR	8	\$ 1,628.00	\$ 2,583.00
ASESOR ADMINISTRATIVO	1	\$ 3,196.00	\$ 3,196.00
ASESOR DE TRAMITES	4	\$ 768.00	\$ 801.00
ASESOR FINANCIERO	1	\$ 3,196.00	\$ 3,196.00
ASESOR JURIDICO	2	\$ 2,150.00	\$ 2,583.00
ASESOR SINDICAL	2	\$ 1,277.00	\$ 2,580.00
ASIST. TEC. DE ALINEAMIENTOS VIALES	1	\$ 922.00	\$ 922.00
ASIST. TECNICO EN ING. GEOLOGICA	1	\$ 903.00	\$ 903.00
ASISTENTE	4	\$ 359.00	\$ 778.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	9	\$ 711.00	\$ 962.00
ASISTENTE ATTE. DE DENUNCIAS	1	\$ 794.00	\$ 794.00
ASISTENTE EDUCATIVO	25	\$ 441.00	\$ 514.00
ASISTENTE EDUCATIVO-CUIDADOS ESPECIALES	1	\$ 668.00	\$ 668.00
ASISTENTE GERIATRICO	2	\$ 514.00	\$ 575.00
ASISTENTE TECNICO DE INGENIERIA CIVIL	2	\$ 824.00	\$ 1,055.00
ASISTENTE TECNICO EN INGENIERIA CIVIL	1	\$ 922.00	\$ 922.00
ATENCION AL PUBLICO	3	\$ 515.00	\$ 782.00
AUDITOR	4	\$ 1,066.00	\$ 1,127.00
AUDITOR OBRA PUBLICA	2	\$ 1,080.00	\$ 1,080.00



2024 - 2027

ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	DE	HASTA
AUX. ALBANIL	2	\$ 504.00		\$ 504.00
AUX. COCINA	3	\$ 512.00		\$ 545.00
AUX. CONTABILIDAD	4	\$ 674.00		\$ 1,020.00
AUX. CTROL. FINANCIERO	2	\$ 1,023.00		\$ 1,133.00
AUX. DE CONTROL Y ARCHIVO	1	\$ 834.00		\$ 834.00
AUX. ELABORACION DE CHEQUES	1	\$ 906.00		\$ 906.00
AUX. ELECTRICISTA	2	\$ 478.00		\$ 523.00
AUX. MANTENIMIENTO	10	\$ 359.00		\$ 557.00
AUX. MECANICO	2	\$ 469.00		\$ 523.00
AUX. PROC. PAGO Y PAGO NOMINA	1	\$ 965.00		\$ 965.00
AUX. RELACIONES EXTERIORES	15	\$ 570.00		\$ 656.00
AUX. SOLDADOR	1	\$ 516.00		\$ 516.00
AUX. DE ARMONIZACION CONTABLE	1	\$ 876.00		\$ 876.00
AUXILIAR	20	\$ 532.00		\$ 1,210.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100	\$ 452.00		\$ 1,469.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y NOTIFICADOR	1	\$ 790.00		\$ 790.00
AUXILIAR AUDIO	1	\$ 460.00		\$ 460.00
AUXILIAR DE ACERAS	1	\$ 452.00		\$ 452.00
AUXILIAR DE ARCHIVO	6	\$ 544.00		\$ 683.00
AUXILIAR DE ARQUITECTO	3	\$ 686.00		\$ 724.00
AUXILIAR DE ASISTENCIA SOCIAL	3	\$ 474.00		\$ 569.00
AUXILIAR DE ATENCION A REPORTE	1	\$ 650.00		\$ 650.00
AUXILIAR DE BACHEO	10	\$ 452.00		\$ 568.00
AUXILIAR DE BECAS	3	\$ 483.00		\$ 601.00
AUXILIAR DE COMUNICACION	1	\$ 546.00		\$ 546.00
AUXILIAR DE CONTROL INTERNO	1	\$ 891.00		\$ 891.00
AUXILIAR DE DISEÑO GRÁFICO	4	\$ 830.00		\$ 861.00
AUXILIAR DE ENFERMERO	2	\$ 577.00		\$ 625.00
AUXILIAR DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS	1	\$ 969.00		\$ 969.00
AUXILIAR DE FORO	1	\$ 596.00		\$ 596.00
AUXILIAR DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO	4	\$ 1,035.00		\$ 1,087.00
AUXILIAR DE ISAI	4	\$ 759.00		\$ 791.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA - ADMINISTRATIVO	2	\$ 602.00		\$ 640.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	\$ 515.00		\$ 723.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EXTERNO	10	\$ 451.00		\$ 634.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO INTERNO	10	\$ 502.00		\$ 662.00
AUXILIAR DE MONITOREO A MEDIOS	1	\$ 884.00		\$ 884.00
AUXILIAR DE PANTEONES	1	\$ 711.00		\$ 711.00
AUXILIAR DE PRESUPUESTOS	1	\$ 791.00		\$ 791.00
AUXILIAR DE PROCESOS	2	\$ 627.00		\$ 915.00
AUXILIAR DE PROGRAMACION	2	\$ 824.00		\$ 824.00
AUXILIAR DE PROYECTOS	1	\$ 721.00		\$ 721.00
AUXILIAR DE PROYECTOS VRT	1	\$ 623.00		\$ 623.00
AUXILIAR DE PSICOLOGIA	1	\$ 892.00		\$ 892.00
AUXILIAR DE RECEPCION	2	\$ 527.00		\$ 601.00
AUXILIAR DE SEMAFOROS	2	\$ 470.00		\$ 607.00
AUXILIAR DE SEÑALES	1	\$ 459.00		\$ 459.00
AUXILIAR DE SEÑALES PINTURA Y NOMENCLATURA	1	\$ 486.00		\$ 486.00
AUXILIAR DE SUPERVISOR	3	\$ 658.00		\$ 723.00
AUXILIAR DE TRAMITES	1	\$ 933.00		\$ 933.00

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
24 de febrero de 2026



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
AUXILIAR DE UNIDAD DEPORTIVA	9	\$ 512.00	\$ 1,042.00
AUXILIAR DE VINCULACION	2	\$ 550.00	\$ 564.00
AUXILIAR DEL PROCESO DE PAGO	2	\$ 851.00	\$ 877.00
AUXILIAR DEPORTIVO	4	\$ 505.00	\$ 1,042.00
AUXILIAR EN SEGUIMIENTO DE REPORTES	1	\$ 604.00	\$ 604.00
AUXILIAR ESTANCIA A	4	\$ 454.00	\$ 730.00
AUXILIAR ESTANCIA B	12	\$ 463.00	\$ 514.00
AUXILIAR ESTANCIA C	3	\$ 444.00	\$ 474.00
AUXILIAR JURIDICO	33	\$ 597.00	\$ 1,293.00
AUXILIAR LIMPIEZA	64	\$ 425.00	\$ 583.00
AUXILIAR LIMPIEZA - AUX. ADMVO	1	\$ 512.00	\$ 512.00
AUXILIAR LIMPIEZA SERV. MEDICO	1	\$ 512.00	\$ 512.00
AUXILIAR NOMINAS	1	\$ 1,124.00	\$ 1,124.00
AUXILIAR OPERATIVO	47	\$ 411.00	\$ 948.00
AUXILIAR PROCESOS Y HERRAMIENTAS	1	\$ 575.00	\$ 575.00
AUXILIAR SEÑALIZACION	1	\$ 551.00	\$ 551.00
AUXILIAR SOLICITUDES DE INFORMACION Y TRANSP.	1	\$ 745.00	\$ 745.00
AUXILIAR TECNICO	1	\$ 896.00	\$ 896.00
AUXILIAR TECNICO DE MOVILIDAD	1	\$ 768.00	\$ 768.00
AUXILIAR TRAMITADOR	1	\$ 872.00	\$ 872.00
AUXILIO MECANICO VIAL	1	\$ 651.00	\$ 651.00
BIOLOGO DE TRAMITES	1	\$ 760.00	\$ 760.00
CAJERO(A)	15	\$ 618.00	\$ 749.00
CALCULO ESTRUCTURAL	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
CAPTURISTA	3	\$ 669.00	\$ 777.00
CHOFER	50	\$ 470.00	\$ 851.00
CHOFER - CAPTURADOR	1	\$ 760.00	\$ 760.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	42	\$ 358.00	\$ 808.00
CHOFER AMBULANCIA	4	\$ 549.00	\$ 612.00
CHOFER AUXILIAR ELECTRICO	1	\$ 607.00	\$ 607.00
CHOFER Y ENC. SEGURIDAD	1	\$ 551.00	\$ 551.00
CITADOR	1	\$ 646.00	\$ 646.00
COCINERO(A)	7	\$ 488.00	\$ 545.00
COMPRADOR GENERAL	4	\$ 723.00	\$ 786.00
COMPRADOR POR PROCESOS DE TRES COTIZACIONES	1	\$ 1,030.00	\$ 1,030.00
COMPRADORA DE PROCESOS ESPECIALES	1	\$ 1,026.00	\$ 1,026.00
COMPRADORA POR PROCESOS DE CONCURSOS	1	\$ 1,197.00	\$ 1,197.00
CONCENTRADOR DE INGRESOS	1	\$ 1,059.00	\$ 1,059.00
CONTROL DE CALIDAD Y PROCEDIMIENTOS	1	\$ 1,505.00	\$ 1,505.00
CONTROL FINANCIERO	1	\$ 851.00	\$ 851.00
COORD HABITACIONAL UNIFAMILIAR	1	\$ 2,019.00	\$ 2,019.00
COORD. ADMINISTRATIVO	12	\$ 1,554.00	\$ 1,997.00
COORD. ADMINISTRATIVO GENERAL	1	\$ 2,256.00	\$ 2,256.00
COORD. AMBIENTAL URBANISTICO	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. APOYO CIUDADANO	1	\$ 1,602.00	\$ 1,602.00
COORD. ASES. JURIDICA GRATUITA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. ASESORIA EN TRAMITES URBANOS	1	\$ 2,019.00	\$ 2,019.00
COORD. ASISTENCIA SOCIAL	1	\$ 1,690.00	\$ 1,690.00
COORD. ATENCION MEDIOS COMUNIC	1	\$ 1,195.00	\$ 1,195.00
COORD. AUDITORIA	2	\$ 1,715.00	\$ 2,037.00

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
24 de febrero de 2026



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
COORD. CENTROS COMUNITARIOS	1	\$ 1,387.00	\$ 1,387.00
COORD. COMPRAS GENERALES	1	\$ 1,773.00	\$ 1,773.00
COORD. DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	1	\$ 1,654.00	\$ 1,654.00
COORD. DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUE VEHICULAR	1	\$ 1,298.00	\$ 1,298.00
COORD. DE ADMON BIENES INMUEBLES	1	\$ 1,298.00	\$ 1,298.00
COORD. DE ADULTO MAYOR	1	\$ 1,384.00	\$ 1,384.00
COORD. DE ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO	1	\$ 1,266.00	\$ 1,266.00
COORD. DE ANALISIS Y ADMIN. DE MEDIOS DIGITALES	1	\$ 1,025.00	\$ 1,025.00
COORD. DE ANALISIS Y ESTADISTICA	1	\$ 1,487.00	\$ 1,487.00
COORD. DE ARTES ESCENICAS	1	\$ 1,236.00	\$ 1,236.00
COORD. DE ARTES VISUALES	1	\$ 1,289.00	\$ 1,289.00
COORD. DE ATENCION CIUDADANA	1	\$ 1,550.00	\$ 1,550.00
COORD. DE CALIDAD Y ATENCION DE OBRA	1	\$ 1,435.00	\$ 1,435.00
COORD. DE CAMPAÑAS DE COMUNICACION SOCIAL	1	\$ 1,302.00	\$ 1,302.00
COORD. DE CAMPAÑAS Y PROCESOS DE PRODUCCIÓN	1	\$ 1,153.00	\$ 1,153.00
COORD. DE CAPACITACION	1	\$ 804.00	\$ 804.00
COORD. DE CIBERSEGURIDAD	1	\$ 1,694.00	\$ 1,694.00
COORD. DE COMITE Y CONVENIOS	1	\$ 1,836.00	\$ 1,836.00
COORD. DE COMUNICACION Y LOGISTICA	1	\$ 1,195.00	\$ 1,195.00
COORD. DE CONCURSOS	1	\$ 1,391.00	\$ 1,391.00
COORD. DE CONTABILIDAD	1	\$ 1,617.00	\$ 1,617.00
COORD. DE CONTENIDOS DIGITALES	1	\$ 1,225.00	\$ 1,225.00
COORD. DE CONTROL INTERNO	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE CONVENIOS Y CONTRATOS	1	\$ 1,949.00	\$ 1,949.00
COORD. DE CULTURA ORGANIZACIONAL	2	\$ 1,398.00	\$ 1,701.00
COORD. DE CUMPLIMIENTO DE SANCIONES ADMINISTRATIVA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE DEFENSORIA PUBLICA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE DEPORTE COMPETITIVO	1	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00
COORD. DE DEPORTE INCLUSIVO	1	\$ 1,218.00	\$ 1,218.00
COORD. DE DESARROLLO DE CAPACIDADES	1	\$ 1,292.00	\$ 1,292.00
COORD. DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE EMPLEO Y EMPRENDE	1	\$ 999.00	\$ 999.00
COORD. DE ESCRITURACION Y GEST	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	\$ 1,625.00	\$ 1,625.00
COORD. DE EVALUACION E INDICADORES	1	\$ 1,890.00	\$ 1,890.00
COORD. DE EVALUACION Y MEJORA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE EVENTOS	1	\$ 1,906.00	\$ 1,906.00
COORD. DE FOMENTO Y ESTUDIOS URBANOS	1	\$ 1,545.00	\$ 1,545.00
COORD. DE FORMACION DEPORTIVA Y SALUD	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$ 1,558.00	\$ 1,558.00
COORD. DE GEOMÁTICA Y BASES DE DATOS	1	\$ 1,429.00	\$ 1,429.00
COORD. DE GESTION	2	\$ 1,339.00	\$ 1,554.00
COORD. DE GESTION Y ENLACE INSTITUCIONAL	1	\$ 1,238.00	\$ 1,238.00
COORD. DE GESTION Y PROCESOS	1	\$ 1,512.00	\$ 1,512.00
COORD. DE GOBIERNO ABIERTO	1	\$ 1,391.00	\$ 1,391.00
COORD. DE GRUPOS VULNERABLES	1	\$ 1,302.00	\$ 1,302.00
COORD. DE IMPACTO ECONOMICO	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE IMPULSO ECONOMICO	1	\$ 1,313.00	\$ 1,313.00
COORD. DE INFORMACION	2	\$ 1,214.00	\$ 1,624.00
COORD. DE INGENIERIAS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
24 de febrero de 2026



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
COORD. DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO	1	\$ 1,292.00	\$ 1,292.00
COORD. DE INSPEC. Y VIGILANCIA	2	\$ 1,697.00	\$ 1,791.00
COORD. DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1	\$ 1,554.00	\$ 1,554.00
COORD. DE JUECES AUXILIARES Y OSC s	1	\$ 1,435.00	\$ 1,435.00
COORD. DE JUICIOS DE AMPARO	1	\$ 1,870.00	\$ 1,870.00
COORD. DE JUNTAS DE VECINOS	1	\$ 1,550.00	\$ 1,550.00
COORD. DE JUSTICIA CIVICA	1	\$ 1,452.00	\$ 1,452.00
COORD. DE JUSTICIA CIVICA VIAL	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE LAS MUJERES	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	1	\$ 1,529.00	\$ 1,529.00
COORD. DE MOVILIDAD	1	\$ 1,429.00	\$ 1,429.00
COORD. DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTANCIAS	1	\$ 1,554.00	\$ 1,554.00
COORD. DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE OBRA PUBLICA	1	\$ 1,827.00	\$ 1,827.00
COORD. DE OPERACION Y VINCULACION	1	\$ 1,624.00	\$ 1,624.00
COORD. DE OPERACIONES	1	\$ 1,157.00	\$ 1,157.00
COORD. DE OTROS INGRESOS	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE PAGOS	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE PATRIMONIO HISTORICO	1	\$ 773.00	\$ 773.00
COORD. DE PLANEACIÓN	1	\$ 1,624.00	\$ 1,624.00
COORD. DE PLANEACION Y ELAB. ESTRAT. PROYECTOS	1	\$ 1,690.00	\$ 1,690.00
COORD. DE PLANEACION Y ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS	1	\$ 1,460.00	\$ 1,460.00
COORD. DE PLAZAS Y PRESUPUESTOS	1	\$ 2,103.00	\$ 2,103.00
COORD. DE PRESUPUESTOS	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE PREVENION DE CORRUPCION	1	\$ 1,693.00	\$ 1,693.00
COORD. DE PRIMERA INFANCIA	1	\$ 1,690.00	\$ 1,690.00
COORD. DE PROCESOS	2	\$ 1,290.00	\$ 1,915.00
COORD. DE PROCESOS DE LA INNOVACION	1	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00
COORD. DE PROCESOS DE TECNOLOGIAS	1	\$ 1,292.00	\$ 1,292.00
COORD. DE PROCESOS JURIDICOS	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. DE PROCESOS JURIDICOS SANCIONADORES	1	\$ 1,634.00	\$ 1,634.00
COORD. DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	1	\$ 1,715.00	\$ 1,715.00
COORD. DE PROTECCION INTEGRAL NNA	1	\$ 1,554.00	\$ 1,554.00
COORD. DE PROYECTOS	6	\$ 1,327.00	\$ 1,701.00
COORD. DE PROYECTOS DE INNOVACION	1	\$ 1,624.00	\$ 1,624.00
COORD. DE PROYECTOS DE PPTO. PARTICIPATIVO	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE PROYECTOS ESPECIALES	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	2	\$ 1,435.00	\$ 1,516.00
COORD. DE RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL	1	\$ 1,550.00	\$ 1,550.00
COORD. DE REDES Y SOPORTE TEC.	1	\$ 2,336.00	\$ 2,336.00
COORD. DE RELACIONES PUBLICAS	1	\$ 1,723.00	\$ 1,723.00
COORD. DE REVISION DE PROYECTOS Y PLANEACION	1	\$ 1,836.00	\$ 1,836.00
COORD. DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	2	\$ 1,367.00	\$ 1,442.00
COORD. DE SUBSTANCIACION DE PROC. DE RESP. ADMVA.	1	\$ 1,693.00	\$ 1,693.00
COORD. DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	\$ 1,653.00	\$ 1,653.00
COORD. DE VIALIDAD	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. DE VINCULACION ECONOMICA	1	\$ 1,513.00	\$ 1,513.00
COORD. DE VINCULACION Y COMUNICACION	1	\$ 1,624.00	\$ 1,624.00
COORD. DEL CENTRO DE ATENCION PSICOLOGICA	1	\$ 1,690.00	\$ 1,690.00
COORD. DEPORTE SOCIAL	1	\$ 1,168.00	\$ 1,168.00

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
24 de febrero de 2026



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
COORD. DESARROLLO SISTEMAS	2	\$ 1,577.00	\$ 1,624.00
COORD. DIGITAL	1	\$ 1,225.00	\$ 1,225.00
COORD. ESPECIAL DE LO CONTENCIOSO	1	\$ 1,702.00	\$ 1,702.00
COORD. GENERAL	2	\$ 1,887.00	\$ 1,896.00
COORD. GENERAL DE AGENDA PUBLICA	1	\$ 1,723.00	\$ 1,723.00
COORD. GENERAL DE CONSTRUCCION	1	\$ 1,794.00	\$ 1,794.00
COORD. GENERAL DE FORMACION ARTISTICA	1	\$ 1,289.00	\$ 1,289.00
COORD. GENERAL DE NOMINAS	1	\$ 2,029.00	\$ 2,029.00
COORD. GENERAL DE PROYECTOS	1	\$ 1,836.00	\$ 1,836.00
COORD. GENERAL MEDICO	1	\$ 1,915.00	\$ 1,915.00
COORD. GENERAL OPERATIVO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	1	\$ 1,628.00	\$ 1,628.00
COORD. INFORMACION Y ARCHIVO	1	\$ 1,564.00	\$ 1,564.00
COORD. INGENIERIA VIAL	1	\$ 1,333.00	\$ 1,333.00
COORD. JUR. Y DE DECLARACION PATRIMONIAL	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. JURIDICO	5	\$ 1,352.00	\$ 1,991.00
COORD. JURIDICO DE TRAMITES Y LICENCIAS	1	\$ 1,637.00	\$ 1,637.00
COORD. LIGAS DEPORTIVAS	1	\$ 1,296.00	\$ 1,296.00
COORD. MEDICINA PREVENTIVA	1	\$ 1,290.00	\$ 1,290.00
COORD. MULTIFAMILIARES Y USOS MIXTOS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORD. OPERATIVO	1	\$ 1,416.00	\$ 1,416.00
COORD. OPERATIVO E INSPECTOR	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. OPERATIVO E INSPECTOR, NOT, EJECT Y VERF	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. PASAPORTES Y RECLUTAMIENTO	1	\$ 1,324.00	\$ 1,324.00
COORD. PREVENCION E INSPECTOR	1	\$ 1,364.00	\$ 1,364.00
COORD. RECAUD. INMOBILIARIA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORD. SALUD PUBLICA	1	\$ 1,276.00	\$ 1,276.00
COORD. SERVICIOS EXTERNOS	1	\$ 1,339.00	\$ 1,339.00
COORD. TECNICO	2	\$ 1,615.00	\$ 1,791.00
COORDINADOR DE ABOGADOS ASESORES	1	\$ 1,717.00	\$ 1,717.00
COORDINADOR DE CAPACITACION	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORDINADOR DE CONSUMOS Y ASESORIA CIUDADANA	1	\$ 2,037.00	\$ 2,037.00
COORDINADOR DE DISEÑO WEB	1	\$ 1,554.00	\$ 1,554.00
COORDINADOR DE GERENCIA OPERATIVA	2	\$ 1,325.00	\$ 2,037.00
COORDINADOR DE GÉSTION DE SERVICIOS	1	\$ 2,037.00	\$ 2,037.00
COORDINADOR DE GESTION DE SISTEMAS DE SEMAFOR.	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
COORDINADOR DE LA GERENCIA DE SERV GENERALES	1	\$ 2,034.00	\$ 2,034.00
COORDINADOR DE LICITACIONES CONCURSOS Y EXCEPCIONE	1	\$ 1,836.00	\$ 1,836.00
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y PROYECTOS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORDINADOR DE MEDIACION URBANA	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
COORDINADOR DE MEDICION Y ALUMBRADO PUBLICO	1	\$ 2,037.00	\$ 2,037.00
COORDINADOR DE PAVIMENTOS	1	\$ 1,794.00	\$ 1,794.00
COORDINADOR DE PLANEACION Y MEJORA CONTINUA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
COORDINADOR DE PROCESOS OPERATIVOS Y LOGISTICA	1	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00
COORDINADOR DE PROCESOS Y PROYECTOS	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
COORDINADOR DE PROYECTOS Y SUPERVISION	1	\$ 2,037.00	\$ 2,037.00
COORDINADOR DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	1	\$ 1,778.00	\$ 1,778.00
COORDINADOR DE VIGILANCIA DE LA MONTAÑA	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
COORDINADOR FORESTAL Y PROYECTOS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORDINADOR GENERAL DE INGENIERIA VIAL	1	\$ 1,957.00	\$ 1,957.00
COORDINADOR GENERAL VIAL	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
24 de febrero de 2026



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
COORDINADOR(A)	18	\$ 1,070.00	\$ 1,975.00
COORDINADOR(A) APOYO A LA EDUCACION	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORDINADOR(A) DE BACHEO	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORDINADOR(A) DE EMISIONES	1	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
COORDINADOR(A) DE ESPACIOS EDUCATIVOS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
COORDINADOR(A) DE INSPECCION Y RECEPCION DE OBRAS	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
CREADOR DE CONTENIDO/COMMUNITY MANAGER	3	\$ 715.00	\$ 1,217.00
CUADRILLA DE SEMAFOROS	2	\$ 486.00	\$ 486.00
DENTISTA	2	\$ 1,063.00	\$ 1,124.00
DESARROLLADOR WEB	2	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00
DICTAMINADOR AMBIENTAL URBANISTICO	2	\$ 760.00	\$ 836.00
DICTAMINADOR DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$ 836.00	\$ 836.00
DICTAMINADOR DE INGENIERIAS	1	\$ 836.00	\$ 836.00
DICTAMINADOR DE REVISION PRELIMINAR	1	\$ 836.00	\$ 836.00
DICTAMINADOR DE TRAMITES MAYORES	2	\$ 768.00	\$ 836.00
DIRECTOR(A)	51	\$ 1,776.00	\$ 3,202.00
DIRECTOR(A) GENERAL	7	\$ 2,115.00	\$ 3,202.00
DISEÑADOR(A) WEB	1	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00
DOCTOR(A)	18	\$ 746.00	\$ 1,185.00
EDUCADORA	8	\$ 488.00	\$ 597.00
EJECUTIVO	13	\$ 537.00	\$ 657.00
ELECTRICISTA	29	\$ 470.00	\$ 607.00
ENC. C. COM. EL OBISPO	1	\$ 575.00	\$ 575.00
ENC. CONTROL VEHICULAR	1	\$ 811.00	\$ 811.00
ENC. DE COCINA	2	\$ 545.00	\$ 545.00
ENC. DE I.S.A.I.	1	\$ 1,001.00	\$ 1,001.00
ENC. DE LAVANDERIA	3	\$ 508.00	\$ 565.00
ENC. DE MANTENIMIENTO	2	\$ 641.00	\$ 668.00
ENC. MODERN. CATASTRAL	1	\$ 1,001.00	\$ 1,001.00
ENC. OPER. BIENES INMUEBLES	1	\$ 843.00	\$ 843.00
ENC. PREDIAL	1	\$ 1,044.00	\$ 1,044.00
ENC. RECAUD. OTROS INGRESOS, EJECUCION Y REZAGOS	1	\$ 1,264.00	\$ 1,264.00
ENC. RECLUTAMIENTO MILITAR	1	\$ 576.00	\$ 576.00
ENCARGADA DE COCINA	1	\$ 569.00	\$ 569.00
ENCARGADA DE ENFERMERAS(OS)	1	\$ 745.00	\$ 745.00
ENCARGADA DE SALA	5	\$ 510.00	\$ 597.00
ENCARGADO CONTROL DE PROCESOS NORMATIVOS	1	\$ 1,183.00	\$ 1,183.00
ENCARGADO BIENES MUEBLES	1	\$ 953.00	\$ 953.00
ENCARGADO DE BODEGA	1	\$ 878.00	\$ 878.00
ENCARGADO DE DATOS Y PROYECTOS	1	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
ENCARGADO DE DEPTO.	2	\$ 901.00	\$ 940.00
ENCARGADO DE JURIDICO	1	\$ 1,461.00	\$ 1,461.00
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	1	\$ 484.00	\$ 484.00
ENCARGADO DE MESA DE HACIENDA	1	\$ 720.00	\$ 720.00
ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES	1	\$ 961.00	\$ 961.00
ENCARGADO DE REGULARIZACION Y PERMISOS	1	\$ 939.00	\$ 939.00
ENCARGADO DE SEGURIDAD	2	\$ 577.00	\$ 731.00
ENCARGADO ESTANCIA A	6	\$ 624.00	\$ 624.00
ENCARGADO ESTANCIA B	4	\$ 502.00	\$ 544.00
ENCARGADO ESTANCIA C	4	\$ 486.00	\$ 535.00

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
24 de febrero de 2026



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
ENCARGADO EVENTOS ESPECIALES	1	\$ 898.00	\$ 898.00
ENCARGADO SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	1	\$ 932.00	\$ 932.00
ENCARGADO TALLERES EXTERNOS	1	\$ 669.00	\$ 669.00
ENCARGADO VEHICULAR Y REPORTES	1	\$ 786.00	\$ 786.00
ENCARGADO(A)	8	\$ 512.00	\$ 1,417.00
ENCARGADO(A) DE ARTES PLASTICAS	1	\$ 824.00	\$ 824.00
ENCARGADO(A) DE COMUNICACION Y REDES SOCIALES	1	\$ 858.00	\$ 858.00
ENFERMERO(A)	14	\$ 510.00	\$ 716.00
ENLACE COMUNITARIO	7	\$ 651.00	\$ 791.00
ENLACE DE INFORMACION ESTADISTICA	1	\$ 886.00	\$ 886.00
ENLACE DE PROYECTOS	2	\$ 1,197.00	\$ 1,236.00
ENLACE DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACION	1	\$ 754.00	\$ 754.00
ENLACE DE TRANSPARENCIA	2	\$ 870.00	\$ 919.00
ENTRENADOR DE DEPORTES A	4	\$ 1,335.00	\$ 2,079.00
ENTRENADOR DE DEPORTES B	2	\$ 727.00	\$ 1,765.00
ENTRENADOR DE DEPORTES C	15	\$ 1,120.00	\$ 1,704.00
ENTRENADOR DEPORTIVO	2	\$ 476.00	\$ 476.00
EVALUADOR PSICOSOCIAL	5	\$ 791.00	\$ 816.00
GUARDABOSQUES	3	\$ 520.00	\$ 520.00
INSPECTOR	10	\$ 530.00	\$ 530.00
INSPECTOR DE PARQUIMETROS	1	\$ 530.00	\$ 530.00
INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIFIC AUX	2	\$ 584.00	\$ 605.00
INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIFICADOR	31	\$ 530.00	\$ 868.00
INSPECTORES DE PERMISOS Y BANQUETAS	1	\$ 885.00	\$ 885.00
INSTRUCTOR DE DEPORTES	35	\$ 478.00	\$ 1,042.00
INSTRUCTOR DE DEPORTES C	1	\$ 1,042.00	\$ 1,042.00
JARDINERO	50	\$ 430.00	\$ 523.00
JEFATURA DE NORMATIVIDAD	1	\$ 1,439.00	\$ 1,439.00
JEFE ADMINISTRADOR DE REDES Y TELEFONIA	1	\$ 1,599.00	\$ 1,599.00
JEFE ADMINISTRATIVO	15	\$ 927.00	\$ 1,434.00
JEFE ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS	1	\$ 1,237.00	\$ 1,237.00
JEFE ADMINISTRATIVO FORMATIVO	1	\$ 744.00	\$ 744.00
JEFE CENTRO ATENCION TRAMITES	2	\$ 856.00	\$ 902.00
JEFE CONTROL DE ANUNCIOS	1	\$ 991.00	\$ 991.00
JEFE CONTROL DE LIMPIA	1	\$ 1,159.00	\$ 1,159.00
JEFE DE ACERAS	1	\$ 734.00	\$ 734.00
JEFE DE ACTAS	1	\$ 1,542.00	\$ 1,542.00
JEFE DE ACTIVACION FISICA	1	\$ 1,310.00	\$ 1,310.00
JEFE DE ARBOLADO	1	\$ 877.00	\$ 877.00
JEFE DE ARCHIVO	1	\$ 836.00	\$ 836.00
JEFE DE AREA	4	\$ 895.00	\$ 1,435.00
JEFE DE AREA DE PROYECTOS	1	\$ 1,434.00	\$ 1,434.00
JEFE DE ATENCION CIUDADANA	1	\$ 942.00	\$ 942.00
JEFE DE ATENCION DE OBRA	2	\$ 1,363.00	\$ 1,363.00
JEFE DE ATRACCION DE TALENTO	1	\$ 1,125.00	\$ 1,125.00
JEFE DE AUDITORIA	3	\$ 1,185.00	\$ 1,442.00
JEFE DE CAMBIO CLIMATICO	1	\$ 760.00	\$ 760.00
JEFE DE CAPACITACION Y PROYECTOS	1	\$ 836.00	\$ 836.00
JEFE DE CONSTRUCCION Y MTTO.	1	\$ 1,361.00	\$ 1,361.00
JEFE DE CONTROL INTERNO	2	\$ 1,076.00	\$ 1,138.00

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
24 de febrero de 2026



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
JEFE DE CONTROL OPERATIVO	1	\$ 749.00	\$ 749.00
JEFE DE CONVENIOS Y CONTRATOS	1	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
JEFE DE CUADRILLA	19	\$ 492.00	\$ 612.00
JEFE DE CUADRILLA DE SEMAFOROS	1	\$ 607.00	\$ 607.00
JEFE DE CULTURA AMBIENTAL	1	\$ 862.00	\$ 862.00
JEFE DE CULTURA DE AGUA	1	\$ 1,255.00	\$ 1,255.00
JEFE DE DATOS ABIERTOS	1	\$ 745.00	\$ 745.00
JEFE DE DECLARACION PATRIMONIAL	1	\$ 823.00	\$ 823.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 870.00	\$ 1,310.00
JEFE DE DESARROLLO DEPORTIVO	1	\$ 1,043.00	\$ 1,043.00
JEFE DE DESARROLLO PSICOSOCIAL LABORAL	1	\$ 1,145.00	\$ 1,145.00
JEFE DE DISEÑO	1	\$ 574.00	\$ 574.00
JEFE DE DISEÑO Y PAISAJISMO URBANO	1	\$ 1,053.00	\$ 1,053.00
JEFE DE ENLACE Y ATENCION CIUDADANA	1	\$ 949.00	\$ 949.00
JEFE DE ESTUDIOS Y PERMISOS	1	\$ 1,032.00	\$ 1,032.00
JEFE DE EVALUACION DE ESTUDIOS	1	\$ 995.00	\$ 995.00
JEFE DE FORO	2	\$ 669.00	\$ 672.00
JEFE DE FRACCIONAMIENTOS	1	\$ 948.00	\$ 948.00
JEFE DE GESTION CULTURAL	1	\$ 861.00	\$ 861.00
JEFE DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	1	\$ 984.00	\$ 984.00
JEFE DE GOBIERNO ABIERTO	1	\$ 618.00	\$ 618.00
JEFE DE HABITACIONAL UNIFAMILIAR	1	\$ 868.00	\$ 868.00
JEFE DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1	\$ 890.00	\$ 890.00
JEFE DE INSPECTORES	1	\$ 1,044.00	\$ 1,044.00
JEFE DE INV. DE RESP. ADM.	1	\$ 1,307.00	\$ 1,307.00
JEFE DE INV. FALTAS AL REG. DISCP.	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
JEFE DE LICENCIAS	18	\$ 752.00	\$ 1,085.00
JEFE DE LIDERAZGO SOCIAL	1	\$ 887.00	\$ 887.00
JEFE DE LIMPIA DE CALLES Y AVENIDAS	1	\$ 988.00	\$ 988.00
JEFE DE LINEAMIENTOS AMBIENTALES	1	\$ 760.00	\$ 760.00
JEFE DE MANTENIMIENTO	3	\$ 738.00	\$ 1,327.00
JEFE DE MANTENIMIENTO ELECTRICO	1	\$ 1,159.00	\$ 1,159.00
JEFE DE MANTENIMIENTO INTERNO	1	\$ 1,159.00	\$ 1,159.00
JEFE DE MERCADOS	1	\$ 969.00	\$ 969.00
JEFE DE MOVILIDAD URBANA	1	\$ 1,082.00	\$ 1,082.00
JEFE DE MULTIFAMILIARES	1	\$ 868.00	\$ 868.00
JEFE DE NORMATIVIDAD	2	\$ 1,236.00	\$ 1,325.00
JEFE DE OBRAS Y SERVICIOS	1	\$ 913.00	\$ 913.00
JEFE DE OFICIALIA DE PARTES	1	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
JEFE DE OFICIALIA DE PARTES Y BANCO DE INFORMACION	1	\$ 1,042.00	\$ 1,042.00
JEFE DE ORDENAMIENTO DE REDES	1	\$ 1,257.00	\$ 1,257.00
JEFE DE PERMISOS Y BANQUETAS	1	\$ 995.00	\$ 995.00
JEFE DE PROCEDIMIENTOS	1	\$ 970.00	\$ 970.00
JEFE DE PROCESO DE DATOS	1	\$ 794.00	\$ 794.00
JEFE DE PROTECCION AMBIENTAL	1	\$ 806.00	\$ 806.00
JEFE DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	1	\$ 1,305.00	\$ 1,305.00
JEFE DE PROY. EDU. Y DE INVESTIGACION HISTORICA	1	\$ 575.00	\$ 575.00
JEFE DE PROYECTO Y EMPLEO	1	\$ 979.00	\$ 979.00
JEFE DE PROYECTOS	16	\$ 754.00	\$ 1,434.00
JEFE DE PROYECTOS DE LIGAS DEPORTIVAS	1	\$ 619.00	\$ 619.00

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
24 de febrero de 2026



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
JEFE DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	1	\$ 869.00	\$ 869.00
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	1	\$ 1,088.00	\$ 1,088.00
JEFE DE RUTA	1	\$ 579.00	\$ 579.00
JEFE DE SEMAFOROS	1	\$ 793.00	\$ 793.00
JEFE DE SERVIDORES Y BASES DE DATOS	1	\$ 1,385.00	\$ 1,385.00
JEFE DE TALLER	2	\$ 971.00	\$ 1,110.00
JEFE DE TOPOGRAFIA	1	\$ 1,207.00	\$ 1,207.00
JEFE DE TRABAJO SOCIAL	1	\$ 651.00	\$ 651.00
JEFE DE TRANSPARENCIA	1	\$ 1,295.00	\$ 1,295.00
JEFE DE UNIDAD DEPORTIVA	1	\$ 1,158.00	\$ 1,158.00
JEFE DE VINCULACION SOCIAL	1	\$ 854.00	\$ 854.00
JEFE DE VINCULACION SOCIAL Y VOLUNTARIADO	1	\$ 1,363.00	\$ 1,363.00
JEFE DE VIVERO	1	\$ 624.00	\$ 624.00
JEFE E INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIF.	1	\$ 1,039.00	\$ 1,039.00
JEFE ECOSISTEMICA DE ARROYOS	1	\$ 858.00	\$ 858.00
JEFE GASTRONOMICO	1	\$ 969.00	\$ 969.00
JEFE JURIDICO	6	\$ 1,398.00	\$ 1,400.00
JEFE OPERATIVO	5	\$ 840.00	\$ 1,185.00
JEFE OPERATIVO DE DEPORTE COMPETITIVO	1	\$ 563.00	\$ 563.00
JEFE PROCESOS Y CALIDAD	1	\$ 896.00	\$ 896.00
JEFE SOLDADORES	1	\$ 1,027.00	\$ 1,027.00
JUBILADO	609	\$ 251.00	\$ 3,249.00
JUEZ CIVICO	11	\$ 899.00	\$ 899.00
MAESTRO DE ARTE	11	\$ 1,788.00	\$ 1,879.00
MAESTRO(A)	3	\$ 1,096.00	\$ 1,104.00
MAYORDOMO	17	\$ 556.00	\$ 723.00
MECANICO	8	\$ 523.00	\$ 635.00
MEDICO GENERAL	1	\$ 1,222.00	\$ 1,222.00
MEDICO GERIATRA	1	\$ 1,222.00	\$ 1,222.00
MESTRA DE AEROBICS	1	\$ 1,042.00	\$ 1,042.00
MONITORISTA	3	\$ 636.00	\$ 721.00
NOTIFICADOR	5	\$ 548.00	\$ 840.00
NUTRIOLOGA	2	\$ 764.00	\$ 764.00
OPERADOR "A"	1	\$ 532.00	\$ 532.00
OPERADOR BARREDORA	2	\$ 562.00	\$ 562.00
OPERADOR BOBCAT	1	\$ 535.00	\$ 535.00
OPERADOR DE EQUIPO DE SUCCION	1	\$ 561.00	\$ 561.00
OPERADOR HIDROJET	1	\$ 504.00	\$ 504.00
OPERADOR MAQUINA PINTARAYA	1	\$ 523.00	\$ 523.00
OPERADOR RETROEXCAVADORA	5	\$ 452.00	\$ 601.00
OPERATIVO DE PANTEONES	5	\$ 458.00	\$ 510.00
ORIENTADOR FAMILIAR	1	\$ 688.00	\$ 688.00
PEDAGOGO(A)	3	\$ 672.00	\$ 712.00
PENSIONADO	99	\$ 251.00	\$ 1,101.00
PEON	11	\$ 426.00	\$ 607.00
PLOMERO	12	\$ 516.00	\$ 516.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 4,390.00	\$ 4,390.00
PROGRAMADOR JR.	1	\$ 1,053.00	\$ 1,053.00
PROGRAMADOR SENIOR	3	\$ 1,238.00	\$ 1,238.00
PROMOTOR DE APOYO ESTRATEGICO	1	\$ 651.00	\$ 651.00

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
24 de febrero de 2026



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUeldo Mensual	DE	HASTA
PROMOTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA	2	\$ 696.00		\$ 696.00
PROMOTOR DE PROGRAMAS SOCIALES	1	\$ 933.00		\$ 933.00
PROMOTOR DE RECONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL	3	\$ 721.00		\$ 721.00
PROMOTOR DEPORTIVO	8	\$ 948.00		\$ 1,042.00
PROMOTOR DEPORTIVO LIGAS	1	\$ 997.00		\$ 997.00
PROMOTOR(A)	5	\$ 459.00		\$ 596.00
PROYECTISTA	3	\$ 743.00		\$ 824.00
PSICOLOGO(A)	12	\$ 624.00		\$ 712.00
RECEPCIONISTA	12	\$ 512.00		\$ 755.00
REGIDOR	12	\$ 1,755.00		\$ 1,755.00
RESCATISTA	23	\$ 458.00		\$ 556.00
RESCATISTA E INSPECTOR	5	\$ 439.00		\$ 510.00
RESP. DE RECEPCION DE PROYECTOS EJECUTIVOS	1	\$ 1,374.00		\$ 1,374.00
RESP. ATENCION A ESCUELAS	1	\$ 1,112.00		\$ 1,112.00
RESP. CABLEADO ESTRUCTURAL	1	\$ 964.00		\$ 964.00
RESP. DE ADMON. DE CONTRATOS TEMPORALES DE NOMINA	1	\$ 1,449.00		\$ 1,449.00
RESP. DE APOYO EN ACTIVIDADES SOCIALES	1	\$ 845.00		\$ 845.00
RESP. DE AUDIO	1	\$ 672.00		\$ 672.00
RESP. DE CERTIFICACIONES	1	\$ 1,102.00		\$ 1,102.00
RESP. DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	2	\$ 1,413.00		\$ 1,413.00
RESP. DE ESPACIO CASA CULTURA LA CIMA	1	\$ 708.00		\$ 708.00
RESP. DE ESPACIO CASA DE LA CULTURA VISTA MONTAÑA	1	\$ 1,076.00		\$ 1,076.00
RESP. DE ILUMINACION	1	\$ 672.00		\$ 672.00
RESP. DE OFICIALIA DE PARTES Y ARCHIVO	1	\$ 838.00		\$ 838.00
RESP. DE PLANEACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS	1	\$ 1,300.00		\$ 1,300.00
RESP. DE PROYECTOS	2	\$ 1,010.00		\$ 1,381.00
RESP. DE PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	4	\$ 979.00		\$ 1,216.00
RESP. DE SECTOR	6	\$ 861.00		\$ 934.00
RESP. EN DISEÑO DE PROCESOS ADMON. Y ANALISIS	1	\$ 951.00		\$ 951.00
RESP. EVENTOS ESPECIALES	1	\$ 734.00		\$ 734.00
RESP. PROCESOS Y COMPRAS AUTOMOTRIZ	1	\$ 1,147.00		\$ 1,147.00
RESP. DE PROG. DE FORT COM. INFANTIL	1	\$ 694.00		\$ 694.00
RESPONSABLE	22	\$ 447.00		\$ 1,731.00
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	30	\$ 268.00		\$ 1,684.00
RESPONSABLE ARCHIVO CONCENTRACION	1	\$ 696.00		\$ 696.00
RESPONSABLE ARCHIVO TRAMITE	1	\$ 581.00		\$ 581.00
RESPONSABLE AREA DENTAL	1	\$ 1,352.00		\$ 1,352.00
RESPONSABLE ATENCION CIUDADANA	1	\$ 801.00		\$ 801.00
RESPONSABLE AUDIOVISUAL Y DISEÑO	1	\$ 721.00		\$ 721.00
RESPONSABLE DE ACADEMIAS DEPORTIVAS	1	\$ 969.00		\$ 969.00
RESPONSABLE DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS	1	\$ 715.00		\$ 715.00
RESPONSABLE DE ACTIVIDADES ZONA ORIENTE	1	\$ 1,076.00		\$ 1,076.00
RESPONSABLE DE ADMINISTRACION DE PROVEEDORES	1	\$ 1,148.00		\$ 1,148.00
RESPONSABLE DE AGENDA ESTRATEGICA	1	\$ 915.00		\$ 915.00
RESPONSABLE DE ALMACEN	1	\$ 696.00		\$ 696.00
RESPONSABLE DE ARCHIVO	1	\$ 1,324.00		\$ 1,324.00
RESPONSABLE DE ATENCION A LA SALUD	2	\$ 770.00		\$ 809.00
RESPONSABLE DE ATENCION AL VOLUNTARIADO	1	\$ 969.00		\$ 969.00
RESPONSABLE DE ATENCION CIUDADANA	1	\$ 1,025.00		\$ 1,025.00
RESPONSABLE DE BIBLIOCIBERS	18	\$ 539.00		\$ 712.00



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
RESPONSABLE DE CAPACITACION Y VINCULACION	1	\$ 687.00	\$ 687.00
RESPONSABLE DE COMUNICACION	3	\$ 736.00	\$ 1,345.00
RESPONSABLE DE CONTRATOS	1	\$ 769.00	\$ 769.00
RESPONSABLE DE CONTROL DE PROCESOS	1	\$ 1,095.00	\$ 1,095.00
RESPONSABLE DE CULTURA AMBIENTAL	1	\$ 539.00	\$ 539.00
RESPONSABLE DE CULTURA CIUDADANA	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
RESPONSABLE DE DEPORTE INCLUSIVO	2	\$ 534.00	\$ 824.00
RESPONSABLE DE DIFUSION Y VINCULACION CIUDADANA	1	\$ 1,076.00	\$ 1,076.00
RESPONSABLE DE DIGITALIZACION	1	\$ 748.00	\$ 748.00
RESPONSABLE DE ENLACES	2	\$ 1,001.00	\$ 1,374.00
RESPONSABLE DE EVENTOS Y CLASES DE COCINA	1	\$ 1,115.00	\$ 1,115.00
RESPONSABLE DE EVENTOS Y PROGRAMAS	1	\$ 900.00	\$ 900.00
RESPONSABLE DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	1	\$ 1,266.00	\$ 1,266.00
RESPONSABLE DE GESTION DE RESIDUOS	1	\$ 539.00	\$ 539.00
RESPONSABLE DE GESTION Y VINCULACION	1	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00
RESPONSABLE DE INVESTIGACION DE MERCADO	1	\$ 722.00	\$ 722.00
RESPONSABLE DE INVESTIGACION DE PROVEEDORES	1	\$ 872.00	\$ 872.00
RESPONSABLE DE MUSEOGRAFIA E IMAGEN	1	\$ 773.00	\$ 773.00
RESPONSABLE DE PROCESOS DE COMPRA	1	\$ 934.00	\$ 934.00
RESPONSABLE DE PROYECTOS	1	\$ 1,615.00	\$ 1,615.00
RESPONSABLE DE PROYECTOS Y PLANEACION	2	\$ 1,500.00	\$ 1,501.00
RESPONSABLE DE REVISION DE PROYECTOS Y PLANEACION	1	\$ 1,345.00	\$ 1,345.00
RESPONSABLE DE SANIDAD	1	\$ 1,088.00	\$ 1,088.00
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	1	\$ 962.00	\$ 962.00
RESPONSABLE DE SUPERVISION	9	\$ 1,374.00	\$ 1,443.00
RESPONSABLE DE TALLERES	2	\$ 640.00	\$ 695.00
RESPONSABLE DE TOPOGRAFIA	1	\$ 969.00	\$ 969.00
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA	2	\$ 1,025.00	\$ 1,597.00
RESPONSABLE DE UNIDAD DEPORTIVA	9	\$ 549.00	\$ 969.00
RESPONSABLE DE VIAJES	1	\$ 975.00	\$ 975.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO REVOLUCION	1	\$ 640.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO EL OBISPO	1	\$ 640.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO JESUS M. GARZA	1	\$ 731.00	\$ 731.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO LUIS ECHEVERRIA	1	\$ 640.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO PINOS	2	\$ 582.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO SAN PEDRO 400	1	\$ 640.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO SANTA ELENA	1	\$ 640.00	\$ 640.00
RESPONSABLE DEL CENTRO COMUNITARIO ZONA ORIENTE	1	\$ 731.00	\$ 731.00
RESPONSABLE DEL CIAC DE APOYO CIUDADANO	1	\$ 760.00	\$ 760.00
RESPONSABLE ELECTRICO	2	\$ 725.00	\$ 725.00
RESPONSABLE OPERATIVO	3	\$ 628.00	\$ 1,111.00
SECRETARIA	46	\$ 484.00	\$ 1,540.00
SECRETARIA DE RECEPCION	4	\$ 601.00	\$ 601.00
SECRETARIO DE JUZGADO CIVICO	3	\$ 688.00	\$ 688.00
SECRETARIO TECNICO	1	\$ 1,146.00	\$ 1,146.00
SINDICO PRIMERO	1	\$ 2,105.00	\$ 2,105.00
SINDICO SEGUNDO	1	\$ 2,105.00	\$ 2,105.00
SOLDADOR	7	\$ 547.00	\$ 607.00
SOPORTE DE TELEFONIA	1	\$ 1,258.00	\$ 1,258.00
SOPORTE TECNICO	4	\$ 740.00	\$ 1,122.00

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2026
24 de febrero de 2026



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ANALITICO DE PLAZAS AL 15 DE FEBRERO 2026

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
		DE	HASTA
SRIO. DE ADMINISTRACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. DE CONTRALORIA Y TRANSP.	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. DE CULTURA	1	\$ 3,325.00	\$ 3,325.00
SRIO. DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. DE FINANZAS Y TESORERIA	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. DE PARTICIPACION CIUDADANA Y GOBI. ABIERTO	1	\$ 3,325.00	\$ 3,325.00
SRIO. DE SERVICIOS PUBLICOS Y MANTEN. DE LA CIUDAD	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. EJECUTIVO	1	\$ 3,325.00	\$ 3,325.00
SRIO. GENERAL	1	\$ 3,683.00	\$ 3,683.00
SRIO. GRAL. DEL SUTSMSPGG	1	\$ 4,013.00	\$ 4,013.00
SUB JEFE	1	\$ 863.00	\$ 863.00
SUPERV. DE ADMON. URBANA	2	\$ 836.00	\$ 882.00
SUPERV. Y NOT. DE PANTEONES MUNICIPALES	1	\$ 790.00	\$ 790.00
SUPERVISOR	12	\$ 532.00	\$ 1,403.00
SUPERVISOR DE AGENTES VIALES	1	\$ 885.00	\$ 885.00
SUPERVISOR DE ALMACEN	3	\$ 696.00	\$ 701.00
SUPERVISOR DE ALUMBRADO PÚBLICO	1	\$ 741.00	\$ 741.00
SUPERVISOR DE ASESORIA CIUDADANA	1	\$ 1,257.00	\$ 1,257.00
SUPERVISOR DE CONSUMOS Y ASESORIA CIUDADANA	3	\$ 1,257.00	\$ 1,257.00
SUPERVISOR DE CONTROL DE CONCURSOS Y CONTRATOS	1	\$ 1,099.00	\$ 1,099.00
SUPERVISOR DE FIBRAS OPTICAS Y COMUNICACIONES	2	\$ 1,257.00	\$ 1,257.00
SUPERVISOR DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	1	\$ 626.00	\$ 626.00
SUPERVISOR DE GESTION Y SERVICIOS	2	\$ 1,257.00	\$ 1,257.00
SUPERVISOR DE GUARDABOSQUES	1	\$ 912.00	\$ 912.00
SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA	2	\$ 1,041.00	\$ 1,301.00
SUPERVISOR DE PARQUES	3	\$ 554.00	\$ 579.00
SUPERVISOR DE PROCESOS JURÍDICOS	3	\$ 836.00	\$ 1,303.00
SUPERVISOR DE PROYECTOS	3	\$ 1,202.00	\$ 1,257.00
SUPERVISOR DE RECURSOS HIDRAULICOS	1	\$ 628.00	\$ 628.00
SUPERVISOR DE RUTAS DE RECICLAJE	1	\$ 573.00	\$ 573.00
SUPERVISOR DE SALONES POLIVALENTES	1	\$ 790.00	\$ 790.00
SUPERVISOR DE SERVICIOS	4	\$ 544.00	\$ 761.00
SUPERVISOR JURIDICO DE ANUNCIOS Y MEDIO AMBIENTE	1	\$ 886.00	\$ 886.00
SUPERVISOR OPERATIVO	3	\$ 969.00	\$ 1,201.00
SUPERVISOR TECNICO	1	\$ 1,030.00	\$ 1,030.00
SUPERVISOR Y ENLACE DE TRANSPARENCIA	1	\$ 872.00	\$ 872.00
TERAPEUTA	2	\$ 544.00	\$ 605.00
TITULAR DE LA COMISION DE MEJORA REGULATORIA	1	\$ 2,403.00	\$ 2,403.00
TITULAR DE LA OFICINA DE LA SEC GENERAL	1	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00
TITULAR DE LA UNIDAD ANTICORRUPCION	1	\$ 2,403.00	\$ 2,403.00
TOPOGRAFO	3	\$ 539.00	\$ 623.00
TRABAJADOR SOCIAL	13	\$ 569.00	\$ 755.00
TRACTORISTA	2	\$ 523.00	\$ 523.00
TRAMOYISTA	1	\$ 460.00	\$ 460.00
VERIFICADOR ATMOSFERICO	2	\$ 721.00	\$ 721.00
VIGILANTE	10	\$ 457.00	\$ 634.00
VIGILANTE "C"	1	\$ 651.00	\$ 651.00



2024 - 2027

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de febrero de 2026

Lic. Mauricio Farah Giacoman
C. Presidente Municipal

Lic. Patricia Mercedes Zorrilla Alcalá
C. Secretario del R. Ayuntamiento

C.P. Rafael Serna Sánchez
C. Secretario de Finanzas y
Tesorero Municipal

Lic. Sofia Lorena Leal Herrera
C. Síndica Primera